



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y
FISCALES DE UNA HIPOTÉTICA
INDEPENDENCIA DE CATALUÑA.**

Autor: Cristina Cano Aparicio.

Tutor: Justo Sotelo Navalpotro.

Madrid

Abril 2017

Cristina Cano Aparicio

**CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y FISCALES DE UNA
HIPOTÉTICA INDEPENDENCIA DE CATALUÑA.**



RESUMEN.

Los fines soberanistas de los partidos independentistas catalanes, han marcado considerablemente la última década de nuestro país. Todo ello, unido a los recientes hechos ocurridos el 1 de octubre, han planteado que ese deseo pueda llegar a quebrantar la unidad de España y convertirse en una realidad. Dejando a un lado la cuestión sobre la legalidad del procedimiento elegido para alcanzar dicha pretensión; y el aspecto político que entraña el tema, se profundizara en la política fiscal catalana. Junto a ello, se intentará reflejar en un marco hipotético cuales serían, en el corto plazo, las consecuencias macroeconómicas inmediatas de una independencia de Cataluña. En cuanto al largo plazo resulta interesante analizar su “supuesta” inclusión en la Unión Europea y como todo ello podría afectar a su viabilidad como Estado independiente. Las diversas variables elegidas, así como la opinión de autores con distintas ideologías, permitirán contrastar toda la información posible para llevar a cabo este trabajo con la mayor objetividad posible.

Palabras claves: *Cataluña, independencia, macroeconómicos, fiscalidad y viabilidad.*

ABSTRACT.

The sovereign aims of Catalan independence political parties have marked the last decade of our country. Thus, together with the recent events that occurred on October, have stated that this appeal can threaten the unity of Spain and become real. Setting aside the legality of the procedure chosen to achieve this claim and the political aspect of the issue, this paper will deepen the tax implication that entails the Catalan independence. In the short term, we will place in a hypothetical framework, the immediate macroeconomic consequences of an independence of Catalonia. Regarding the long term, an analysis of its supposed inclusion in the European Union will be carried out and how everything can affect its feasibility as an independent State. A wide range of economic aspects, as well as the opinion of authors from different ideologies and backgrounds, will be contrasted against as much information as possible in order to develop this work with the greatest possible impartiality.

Key words: *Catalonia, macroeconomic, taxation, self-determination, feasibility.*

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. BREVE APROXIMACIÓN AL SISTEMA FISCAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	8
2.1. INTRODUCCIÓN AL SECTOR PÚBLICO.	8
2.2. LA CRISIS FISCAL DE ESPAÑA Y CATALUÑA.....	9
2.3. EL TRATAMIENTO FISCAL DE CATALUÑA.....	12
2.4. LA BALANZA FISCAL EN CATALUÑA.....	14
2.5. PACTO FISCAL CATALÁN	15
3. ORIGEN HISTÓRICO DEL INDEPENDENTISMO CATALÁN.....	18
4. FORTALEZAS ECONÓMICAS DE CATALUÑA.....	21
5. EFECTOS MACROECONÓMICOS DE UNA POSIBLE INDEPENDENCIA DE CATALUÑA.	22
5.1. EFECTOS SOBRE EL SECTOR EXTERIOR.	23
5.1.1. <i>MERCADO DE BIENES Y SERVICIOS: Comercio de mercaderías.</i> 23	
5.1.2. <i>EL EFECTO FRONTERA.</i>	27
5.2. TURISMO.....	29
5.3. MERCADO DE TRABAJO.....	31
5.4. PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB).....	32
5.5. DEUDA PÚBLICA.....	33
5.6. PENSIONES.....	39
6. CATALUÑA Y SU PERMANENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA.....	41
6.1. SALIDA DE CATALUÑA DEL EURO.....	45
7. REPRESALIAS PARA ESPAÑA UNA HIPOTÉTICA INDEPENDENCIA DE CATALUÑA.	49
8. CONCLUSIONES.....	51

ÍNDICE de GRÁFICOS:

<i>Gráfico 1:</i> Variación Interanual de las exportaciones. Cataluña y España.....	25
<i>Gráfico 2:</i> Principales mercados de las Ventas Catalanas.....	26
<i>Gráfico. 3:</i> Variación de Turistas en España y Cataluña.....	31
<i>Gráfico. 4:</i> Deuda Pública por autonomía distribuida por población.....	37
<i>Gráfico. 5:</i> Deuda pública por autonomía distribuida PIB autonómico.....	38
<i>Gráfico 6:</i> Fondos de la UE a Cataluña (2014-2020).....	46
<i>Gráfico. 7:</i> Porcentaje de Cataluña en los distintos sectores.	51

ÍNDICE de TABLAS:

<i>Tabla 1:</i> Déficit y Deuda: Cataluña y Conjunto de CCAA.	11
<i>Tabla 2:</i> Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y Fondo de Pago a Proveedores.....	12

1. INTRODUCCIÓN.

“*Spagna, la guerra catala*” (La Repubblica,2017), “*Catalan poll struggle sparks crisis in Spain*” (The Guardian,2017). A la luz de estos titulares, podemos observar que nos encontramos ante un problema no solo de índole nacional sino de alcance internacional y ante el que el mundo entero se ha pronunciado. Es por ello que busco desde una postura objetiva y con el mayor respeto posible, abordar la situación que acontece en este momento en mi país, España. Es responsabilidad de todos los españoles conocer lo que sucede, así como el deber de los poderes que, bajo un sistema democrático han sido elegidos por el pueblo, para velar por sus intereses e informar, puesto que estos hechos constituirán parte de nuestra historia. Por tanto, no hablamos solo de derechos sino también de obligaciones y deberes de todos los españoles.

En base a los acontecimientos que se han sucedido desde el 1 de octubre y a pesar de que dichos actos llevados a cabo por el Parlament, son cuestionables desde el punto de vista de la legalidad, así como la vía para lograr esta independencia; nos centraremos fundamentalmente en los aspectos económicos, sin dejar de lado lo que nuestra Constitución establece y la Unión Europea ha pronunciado al respecto.

La hipotética independencia de Cataluña traería consigo una serie de consecuencias que serán analizadas a lo largo de este trabajo de investigación, y que como efectivamente ya hemos mencionado previamente, afectaran: al colectivo de ciudadanos catalanes, a todo el pueblo español y al ámbito internacional por el precedente que podría sentar.

Con ello procederé a un análisis en cuanto más, exhaustivo, de la viabilidad de Cataluña como país independiente.

Ante todo, parece idóneo recordar que nuestra Constitución reza de forma clara que “la soberanía nacional reside en el pueblo español” y asimismo “la indisoluble unidad de la Nación española” Por tanto resulta del todo evidente que la celebración de cualquier referéndum acerca de la independencia de una de sus regiones, así como la segregación del mismo no tiene cabida en el marco constitucional español.

Según el autor Feito Higuera (2014), junto con los factores económicos existen otros

de carácter tanto social como políticos detrás del auge del sentimiento independentista en estos últimos años. El mismo afirma claramente cuáles son, a su juicio, los diferentes sucesos que han motivado la situación actual:

“Los sentimientos, no son ajenos a los factores económicos, porque pocas cosas pueden incentivar más las emociones de un pueblo tan trabajador como es el catalán, como la idea de que les están robando su dinero o su futuro económico.”

A continuación, el autor reflexiona sobre los demás factores, especialmente de carácter político, que han desencadenado y provocado un deseo independentista más intenso en los últimos años.

“En cuanto a los factores políticos, el más importante, sin el cual no operarían los demás, es el control del Gobierno de la Generalitat desde el año 2003 por coaliciones políticas cada vez más dominadas por facciones que tienen como objetivo fundamental alcanzar la independencia de Cataluña. No es desdeñable tampoco la importancia que ha tenido la mayoría absoluta de Gobierno nacionales en el período 2000-2004 y desde 2011 hasta la actualidad. Como tampoco lo es la profunda crisis económica padecida en España desde 2007. En la historia moderna de nuestro país, el separatismo siempre ha desafiado al Gobierno de la nación en períodos de aguda crisis política o económica.” (Higueruela, 2014)

Sin embargo, y con fines puramente académicos nos proponemos analizar qué ocurriría, si en caso de que se quebrantará la ley o ante una modificación de la Constitución surgiera el Estado independiente de Cataluña y cuáles serían sus consecuencias económicas. Por tanto, hay que recalcar que pese al estudio que haremos del origen del independentismo, este trabajo se centrará en un examen de los postulados económicos.

2. BREVE APROXIMACIÓN AL SISTEMA FISCAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

2.1. INTRODUCCIÓN AL SECTOR PÚBLICO.

Para abordar este apartado emplearemos el estudio realizado por el autor Santiago Álvarez García (2016). Según el autor, la configuración de España como un Estado Autonómico, trajo consigo la necesidad sustancial de poner en funcionamiento un sistema de financiación. En la actualidad el modelo de financiación de sus Comunidades Autónomas está constituido en torno a dos tipos: el régimen común y el régimen foral. Sin embargo, este sistema ha sido el fruto de un largo proceso que explicamos a continuación.

El sector público español puede caracterizarse por la intensa transformación que ha experimentado en los últimos años y como consecuencia principalmente de tres procesos.

- Una modernización y expansión de las políticas públicas, que tienen como punto de partida los Pactos de la Moncloa de 1977, donde se produjo el crecimiento más importante del gasto público. El consumo y la inversión pública quedaron relegados a un segundo plano dando paso a las familias y empresas, dedicándose mayores recursos a la producción de bienes preferentes. Esta expansión supuso también un incremento de la presión fiscal y una reforma del sistema fiscal español con la Ley 50/1977.

- La Constitución Española de 1978 supuso una nueva configuración del territorio español, produciéndose así una profunda descentralización desde el gobierno central hacia los distintos gobiernos de las Comunidades Autónomas. Este proceso afectó tanto a gasto e ingreso, las dos ramas de la actividad financiera que integran el gasto público. Esta descentralización ha conllevado que las Comunidades Autónomas, a día de hoy gestionen el 20% del gasto total de las Administraciones Públicas y políticas como la sanidad, la educación o los servicios sociales.

- Finalmente el hecho que culminó con la transformación del sector público tuvo lugar el 1 de enero de 1986 con la integración de España en la entonces Comunidad Económica Europea, hoy conocida como la Unión Europea. Esta integración europea ha incidido en

la hacienda española que como veremos a continuación pueden desglosarse en tres áreas fundamentalmente:

- En primer lugar, las medidas de armonización aprobadas e implantadas por las autoridades comunitarias supusieron una pérdida de autoridad por parte de los gobiernos nacionales.
- En segundo lugar, es relevante prestar atención a las relaciones financieras entre la hacienda española y la UE, ya que España se beneficia tanto de la política de cohesión como de los fondos estructurales comunitarios, y especialmente sus Comunidades Autónomas.
- Por último, hacer referencia a las reglas de coordinación de las políticas presupuestarias, que limitan la actuación en política fiscal. (Álvarez García, 2016)

2.2. LA CRISIS FISCAL DE ESPAÑA Y CATALUÑA.

Como bien es sabido, Cataluña es considerada una de las regiones más ricas del territorio español. El problema que plantea su posible independencia es si esta comunidad seguiría ostentando dicha posición, por la cual entre reducciones, bonificaciones y deducciones Cataluña llega ahorrarse hasta 10.280 millones de euros, de los cuales únicamente provienen de su propia política el 10%. Pues bien, la propia Generalitat ha llegado a afirmar que su escisión del Estado Español acarrearía notables consecuencias respecto a sus beneficios fiscales reduciéndose drásticamente.

Para poder llegar a entender este fenómeno, es conveniente mencionar dos antecedentes de carácter económico que han marcado significativamente la historia de nuestro país y que, muchos soberanistas catalanes emplean para fomentar su deseo independentista. A partir del año 2004, España experimentó el mayor crecimiento en la historia de nuestra economía. Sin embargo, el segundo acontecimiento es de carácter completamente opuesto, ya que en el año 2008 España se sumió en la mayor recesión jamás vivida, al menos desde la guerra civil. Ciertamente es, que los niveles de renta actuales son muy superiores a los que existía en los años noventa, pero la creciente expansión económica fue igual de intensa que la recesión que la acompañó ocasionando importantes secuelas políticas en nuestro país.

El auge económico experimentado por la entrada en el euro de nuestro país vino acompañado de un mayor ingreso público, tanto de las administraciones públicas como de las propias comunidades autónomas. Estos ingresos fueron incluso más elevados en las comunidades que en el propio Estado Central dado que la recaudación de los impuestos como consecuencia del boom inmobiliario procedía en gran parte de ellas. Otra razón, fueron los distintos acuerdos de financiación suscritos entre el estado y las comunidades por los que se les han transferido diversas materias anteriormente reservadas al Estado Central, gozando así de una mayor autonomía en materia tributaria. Con todo ello se incrementaron de forma superlativa los ingresos públicos de todas las administraciones trayendo consigo conjuntamente un incremento del gasto público no financiero, a través del cual se lleva a cabo la financiación en inversiones, sanidad y educación entre otras actividades. Cuando en el año 2008 se produjo la ralentización de esta expansión económica, las comunidades autónomas se enfrentaron a una caída de sus ingresos y a la imposibilidad de hacer frente a sus gastos tanto de funcionamiento como en educación y sanidad.

Sin embargo, es cierto que no todas las comunidades llevaron con la misma intensidad la expansión de su gasto público y Cataluña se encuentra entre ellas. Durante el auge económico, Cataluña fue una de las comunidades que mayores ingresos percibió, así como un crecimiento de su deuda pública. Cuando llegó la crisis, gracias a su elevado nivel de endeudamiento, Cataluña no se vio obligada a llevar a cabo tantos ajustes para abatirla como si lo hicieron otras. Aunque Cataluña no fue de las más afectadas, todas tuvieron que hacer frente a un desproporcional incremento del coste de financiación de la deuda pública, aumentando así la carga de intereses de las comunidades más endeudadas, Cataluña entre ellas.

Todos estos hechos, entre otros, son los que fundamentan las pretensiones del Gobierno de la Generalitat por mejorar su tratamiento fiscal y sus deseos independentistas. No obstante, como hemos ido argumentando, la situación de Cataluña no es achacable al Estado español por su maltrato fiscal, sino por los niveles de endeudamiento adquiridos por la misma. Para poder visualizar mejor lo comentado, y de acuerdo al Presidente y Director del Instituto de Estudios Económicos, José Luis Feito Higuera (2014), se

mostrarán a continuación una serie de datos que contradicen al Gobierno catalán, así como las diversas ayudas recibidas del Gobierno Central.

Tabla 1: Déficit y Deuda: Cataluña y Conjunto de CCAA.

(En % del PIB correspondiente)

		2007	2010	2011	2012	2013 ⁽ⁱⁱ⁾
Cataluña	Déficit a) (-)	-0,60	-4,59	-4,12	-2,21	-2,00
	Deuda	8,00	17,80	21,70	25,80	27,00
Total CCAA	Déficit a) (-)	-0,24	-3,24	-3,41	-1,84	-1,40
	Deuda	5,80	11,60	13,07	18,00	20,00
Administración Central	Déficit (-)	2,21	-5,69	-5,20	-4,24	-5,3
	Deuda	28,50	50,90	57,80	68,00	80,00
Total AAPP	Déficit b) (-)	1,97	-9,61	-9,07	-6,84	-6,8
	Deuda	36,30	61,70	70,09	86,00	96

Fuente: Banco de España y Ministerio de Hacienda. “*Razones y Sinrazones económicas del independentismo catalán*” (2014).

En este cuadro podemos observar el desarrollo de Cataluña antes y durante la crisis. Como se puede ver, en el año 2007 antes de comenzar el periodo de recesión, Cataluña ya contaba con un nivel de endeudamiento superior en un más del 50% al resto de Comunidades. A lo largo de este apartado hemos mencionado que una de las causas de este nivel de endeudamiento fue la gran expansión del gasto público experimentada por Cataluña, y como una vez entró la crisis, estos niveles de déficit se siguieron manteniendo. Resulta innegable, a la luz de los datos que, Cataluña ha sido la Comunidad Autónoma que más ha contribuido al crecimiento del déficit y de la deuda. Si todas las comunidades hubiesen presentado los mismos niveles, tanto el déficit como el endeudamiento en España habrían sido más elevados.

En cuanto a las instituciones que contribuyeron a paliar estos problemas, cabe destacar el Fondo de Liquidez Autonómico, encargado de satisfacer las necesidades de las Comunidades. En el año 2012 se provisionó a dicho fondo con 16.641 millones de euros, de los cuales absorbió el 40,05%. Estos datos dejan en evidencia la difícil situación

financiera de Cataluña que se aprovisionó de forma más que proporcional a su peso en el PIB español. La segunda institución destacable es el Fondo de pago a proveedores, el cual también contribuyó significativamente a las Comunidades Autónomas. La finalidad de esta entidad era saldar la deuda comercial existente entre las comunidades y entes locales con empresas proveedoras tanto de bienes como servicios. Nuevamente la provisión total al Fondo de Pago a Proveedores fue de 30.000 millones de euros, de los cuales la Cataluña adquirió 7.000 millones.

Tabla 2: Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y Fondo de Pago a Proveedores.

(millones de euros)

	<u>Recursos absorbidos FLA</u>		<u>Recursos absorbidos FPP</u>	
	<u>2012</u>	<u>2013^(a)</u>	<u>2012</u>	<u>2013^(a)</u>
Cataluña CCAA	6.664,8	10.050,6	2.020,2	3.695,0
(% Total)	40,05	43,7		
Total Fondos	16.638,4	23.000	17.718,6	11.628,7

Fuente: Ministerio de Hacienda. “*Razones y Sinrazones económicas del independentismo catalán*” (2014).

Tanto el FLA como el FPP, son instrumentos necesarios que contribuyeron a todas las comunidades autónomas, en especial a Cataluña, a suavizar los ajustes y sus costes durante la crisis. En unas declaraciones del entonces Presidente de la Generalitat, Artur Mas (2014) dijo: “Cataluña tiene derecho a cualquier empréstito que soliciten al FLA porque, según él, se trata únicamente de recuperar un dinero que es de los catalanes.” Independientemente de las declaraciones y consideraciones individuales, es una realidad que Cataluña recibió la misma ayuda o incluso más del Estado Central, como comunidad que constituye parte de España.

2.3. EL TRATAMIENTO FISCAL DE CATALUÑA.

Según Higuera, un autor que como puede observarse, nombraremos en diversas ocasiones a lo largo de este trabajo, entre las principales razones que alegan aquellos que apoyan la secesión de esta comunidad, se encuentra la primera consideración a tratar y es que para estos:

“Cataluña se encuentra oprimida por el resto de España. Con la independencia, Cataluña se liberaría de este yugo y permitiría a los ciudadanos catalanes alcanzar un paraíso de bienestar que les está siendo privado por pertenecer a España.” (Higueruela, 2014)

No obstante, es importante tener en cuenta como dice el propio autor, que todo país que cuente con un sistema descentralizado fiscalmente, contará con fricciones entre sus diversos territorios. Por todo ello y como veremos, no es cierto que el sistema de financiación estatal trate mal a Cataluña, incluso otras comunidades de tamaño similar son tratadas exactamente igual o incluso peor. (Higueruela, 2014)

Puede decirse por tanto, que la Generalitat rechazará cualquier sistema que no aporte a Cataluña exactamente lo mismo que esta aporta al Estado español, puesto que en caso contrario, Cataluña estaría siendo oprimida. Sin embargo, dichas pretensiones no se alcanzarán a pesar de que se produzca una modificación del sistema actual, dado que una mejora del mismo no eliminará su déficit fiscal actual de un casi 2% del PIB.

Como iremos diciendo a lo largo de este trabajo, Cataluña debe hacer frente en la actualidad a dos graves problemas, aunque siempre han sido un constante en su historia. Estos problemas son, tanto su elevado déficit presupuestario como su gran endeudamiento. A pesar de llevar una profunda modificación del sistema de financiación fiscal de las Comunidades Autónomas, esto únicamente reportaría a Cataluña un ingreso adicional al actual de un 0,5%, haciendo imposible resolver sus graves problemas.

En definitiva, podemos afirmar que lo que resulta indudable es el beneficio que España ha reportado Cataluña y así se ve reflejado en su PIB, el cual durante 1978 y 2009 se incrementó por encima de la media tanto de España como de las grandes potencias europeas. Una independencia de esta región implicaría una inferior percepción de ingresos fiscales.

2.4. LA BALANZA FISCAL EN CATALUÑA.

En cuanto a la balanza fiscal de Cataluña, es preciso aclarar, que este mecanismo no constituye un buen indicador para determinar si el sistema existente aporta los recursos necesarios y en igualdad de condiciones a una comunidad autónoma. Los propulsores de la independencia tienden a equiparar dos conceptos diferentes, el maltrato fiscal con el saldo deficitario de la balanza fiscal. Existen situaciones con balanzas fiscales deficitarias, no maltratadas fiscalmente y viceversa. Si bien es cierto, que un aumento de la inversión pública del Estado en una comunidad puede llegar a reducir su balanza fiscal, pero ello no la aportará los recursos necesarios para financiar sus servicios autonómicos. Todo cambio en el sistema de financiación producirá variaciones en la balanza fiscal, ello es innegable, pero esto también puede venir ocasionado por otros factores que no se están teniendo en cuenta y por ello no constituye un buen mecanismo adecuado.

Por todo es importante saber, que la balanza fiscal de una comunidad autónoma es un instrumento que nos permite conocer la aportación que realizan los ciudadanos y empresas de dicha región a la Administración Central, junto con los gastos que dicha administración realiza en ese territorio. Es decir, la balanza fiscal de una concreta comunidad autónoma no mide si los fondos que recibe del sistema de financiación autonómica son o no suficientes. La balanza incluye tanto ingresos como gastos realizados por la Administración Central sin perjuicio de la financiación de sus servicios, un ejemplo sería los gastos e ingresos en el sistema de pensiones. Otro dato a conocer y que demuestra la diferencia entre ellos es, que la balanza fiscal se medirá en términos del PIB mientras que la correcta o incorrecta financiación se hará en términos per cápita.

A modo de conclusión y crítica de los instrumentos empleados por la Generalitat para sustentar sus pretensiones independentistas, encontramos:

-La utilización de la balanza fiscal por el gobierno catalán resulta imperfecta, incluyendo supuestos que provocan una inflación de la misma no correspondiendo los datos con la realidad. Asimismo, según las balanzas fiscales de los últimos años podemos denotar que ni muestran un saldo deficitario tan elevado respecto a sí mismas como respecto a otras comunidades, siendo por tanto inexistente el maltrato fiscal achacado al Estado.

2.5. PACTO FISCAL CATALÁN

Es de relevante importancia si hablamos de Cataluña y fiscalidad hacer mención al famoso Pacto fiscal del 2012, el cual explicaremos a groso modo a continuación

Este pacto fue propuesto por el Parlament de Cataluña en el año 2011 con el que pretendían establecer un modelo foral de concierto semejante al existente en País Vasco y Navarra. Este sistema permitiría a la Generalitat recaudar y regular por sí mismo todos los impuestos, pagando a la Administración una cuota considerablemente inferior a la obtenida actualmente en el territorio catalán. El resultado, según las fuentes propias del Gobierno Catalán, reducir su actual déficit fiscal.

Para poder comprender de mejor forma este Pacto Fiscal analizaremos sus principales pretensiones y en que consiste el sistema foral de concierto o convenio.

Tanto País Vasco como Navarra son dos comunidades autónomas que por diversos antecedentes históricos ostentan un sistema fiscal especial basados en unos privilegios territoriales originados en el Antiguo Régimen. Este sistema de financiación difiere de forma considerable al régimen común aplicado al resto de España. Como ya hemos apuntado, sus haciendas forales son las encargadas de recaudar todos sus impuestos, no solo los propios y los cedidos a las comunidades autónomas, sino todos.

Posteriormente una parte de los recursos recaudados serán entregados a las Administración Central por medio de lo que es conocido como el cupo en el País Vasco y la aportación en Navarra. Sin embargo, este sistema vigente en dichas comunidades difiere mucho de lo que verdaderamente debería regirse y razón por la cual Cataluña basa su pretensión.

El sistema foral per se contiene ciertas peculiaridades frente al general como es notorio, si bien dichas diferencias no implican necesariamente ningún beneficio económico como tal. Es más, una aplicación literal de la Ley del Concierto supondría una situación casi neutral respecto al resto de España, ya que sus niveles de financiación serían similares.

Ahora bien, una cosa es la práctica y otra la teoría, puesto que la situación descrita no se corresponde con la realidad. Los territorios forales gracias a sus sistemas de concierto han obtenido resultados financieros enormemente ventajosos basados principalmente en 2 razones.

- El primero. Su sistema les exime de la obligación de contribuir al Fondo de Compensación Interterritorial. Este fondo tiene como finalidad compensar las posibles desigualdades existentes entre las 17 comunidades, aportando recursos a las regiones de menor renta para que puedan ofertar servicios similares a los que prestan las más ricas.
- El segundo. Relativo al ajuste que deben realizar todas las administraciones para que cada cual se quede con la parte del IVA correspondiente a lo soportado por sus ciudadanos. Cuando hablamos de lo soportado por sus habitantes no tiene necesariamente que coincidir con lo ingresado en su territorio. Aquí se haya el origen del problema, puesto que el cálculo realizado emplea valores desfasados sobre el consumo nacional y en la base del impuesto.

Estas ventajas del todo injustificadas provocan que comunidades que gozan de estos privilegios llegasen a ahorrarse en 2007, 4500 millones de euros. Una correcta aplicación de la Ley del Concierto supondría que dichos territorios tuviesen un déficit acorde con su renta y financiación, encontrándose dentro del rango observado para comunidades con régimen común y no tan por encima, como ocurre en la realidad.

Hecho un breve comentario sobre el sistema foral de País Vasco y Navarra, así como su notable problemática continuamos con el Pacto Fiscal propuesto por Cataluña.

Como ya hemos mencionado al comienzo, España cuenta con dos sistemas de financiación, un régimen foral del que gozan el País Vasco y Navarra; y un régimen común aplicado al resto de comunidades. Encontrándonos en Estado de Derecho, parece una vulneración al principio de igualdad que unas comunidades se beneficien de un sistema y otras no, siendo lógica la supresión de este. Sin embargo, con el Pacto Fiscal, Cataluña no buscaba su extinción sino la aplicación de los privilegios forales, obteniendo sus mismas ventajas económicas. Ante la propuesta planteada por la Generalitat, resultaba

evidente la respuesta del Gobierno Central, ya que esta no tenía cabida por dos motivos fundamentales, tanto constitucionales como políticos.

Las comunidades que aplican el régimen foral cuentan con antecedentes históricos que lo respaldan, si se quebrantase y se concediese su aplicación, nos encontraríamos efectivamente ante una desigualdad y un levantamiento del resto de comunidades.

Según un estudio del CSIC, Centro Superior de Investigaciones Científicas, (2017)

"La equiparación de Cataluña con el País Vasco en términos de financiación por habitante exigiría unos recursos adicionales de más de 16.000 millones de euros que habría que extraer del resto de las comunidades de régimen común, lo que supondría reducir la financiación de éstas en algo más del 12% -con datos de 2007".

En cuanto a los motivos políticos caben destacar, por ejemplo:

- Una implantación de este sistema en Cataluña, supondría una reducción de la financiación para el resto de comunidades.
- La ausencia de cualquier antecedente histórico que respalde la implantación, ocasionaría, lógicamente, reivindicaciones por parte de otras comunidades.
- El resultado de esta nueva distribución originaría una organización asimétrica del territorio español y su difícil gestión.

La mayor ventaja que ocasionaría la adopción de tal Pacto Fiscal es la constitución de una Hacienda propia, con plena capacidad normativa y recaudatorio. A través de ella, la Generalitat recaudaría todos los impuestos generados en Cataluña, además de los propios y cedidos. Posteriormente se negociaría el cupo que Cataluña habría de aportar al Gobierno central por los servicios públicos prestados.

Por ello el Pacto Fiscal fue denegado en el año 2012 y no ha sido hasta el 2017 cuando el Gobierno se planteó una posible renegociación ante el anuncio de independencia y como dialogo a mantener con Cataluña. Sin embargo, es evidente que las pretensiones de este Pacto únicamente buscaban un beneficio propio y sin argumentación que lo sustentara.

3. ORIGEN HISTÓRICO DEL INDEPENDENTISMO CATALÁN.

Cataluña es una comunidad autónoma situado al nordeste de la península ibérica, compuesta por cuatro provincias: Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona. Esta comunidad cuenta con más de 7 millones y medio de habitantes convirtiéndola así en la segunda comunidad más poblada de las 17 que constituyen España.

Como dijo Ortega y Gasset (1932) en las Cortes republicanas “El problema catalán es un problema que no se puede resolver, que sólo se puede conllevar. Llevamos muchos siglos juntos los unos con los otros, dolidamente, no lo discuto; pero eso, el conllevar dolidamente, es común destino.” Como podemos observar el deseo independentista de Cataluña no es algo que acaece a estos últimos años, sino que se remonta incluso siglos atrás.

A continuación, realizaremos un breve repaso histórico de los principales sucesos que acontecieron y propulsaron esta ideología, para llevarlo a cabo, haremos uso del estudio de la periodista Judit Alonso (2017).

En el comienzo de la historia, Cataluña fue colonizada por diversos pueblos entre ellos el pueblo fenicio, etrusco y griego. Sus principales asentamientos se establecieron en Rosas y Ampurias, donde los griegos permanecieron hasta la llegada de los romanos.

En la posteridad Cataluña sufrió la invasión de los musulmanes hasta su expulsión que contó con el apoyo del emperador Carlomagno. Surgieron así los denominados condados catalanes erigiéndose de forma independiente con el tiempo hasta su confederación en 1137 con la Corona de Aragón. A finales del XIII pasan a formar parte de la Corona de Aragón los territorios de Mallorca y Valencia.

Como ya ha sido mencionado anteriormente el siglo XIII fue de crucial importancia para esta comunidad, ya que se crean instituciones como la Diputación del General, más conocida como Generalitat de Cataluña, las Cortes Generales y diversas administraciones locales tales como: el Consejo de Ciento de Barcelona. En 1476 tiene lugar el matrimonio de los Reyes Católicos que supuso la unión de las Coronas de Castilla y Aragón, si bien

se les permitió conservar dichas instituciones hasta 1714 con la Guerra de Sucesión posterior a la de los Segadores.

La Guerra de Sucesión marcó un antes y un después en lo que concierne a la autonomía de Cataluña. La caída de este pueblo es conmemorada cada 11 de septiembre de 1714, en el cual el rey Felipe (Felipe de Anjou) promulgó el Decreto de Nueva Planta por el cual quedaron abolidos los privilegios nobiliarios, los fueros locales y las instituciones de autogobierno. Este día, también es conocido como la Diada en el que se recuerda la abolición de sus principales privilegios y libertades catalanas.

Tras el fracaso del reinado de Amadeo de Saboya, se implanta en España la primera República. Durante la vigencia de la misma que apenas duró un año, tuvieron que hacer frente a los enfrentamientos entre los republicanos unitarios y los federalistas, al mismo tiempo Cataluña intentó convertirse en Estado Catalán dentro de la misma República Española. Todos estos sucesos finalizaron con el levantamiento del General Martínez Campos en 1874, el cual restableció la Monarquía Española y la dinastía borbónica en a figura de Alfonso XII, hijo de Isabel II.

Durante la Segunda República, distintos diputados catalanes constituyen el conocido Estatuto de Nuria, aprobado por las Cortes Españolas en 1932. En ese mismo año, Macià se convierte en presidente en las elecciones celebradas al Parlamento de Cataluña. Lluís Companys fue el encargado de sucederle en el cargo hasta el final de la Guerra Civil (1936-1939) la cual se produjo contra el Gobierno de la II República.

Si por algo se caracteriza el franquismo en Cataluña fue por su pérdida de libertades. Este periodo (1939-1975) supuso para Cataluña la pérdida de libertades democráticas, anulación de su Estatuto de Autonomía (el cual ya fue suspendido por el Gobierno entre 1934-1936) y finalmente la persecución de cualquier partido que no fuese afín a la ideología del régimen. Sus instituciones fueron abolidas, así como su lengua y cultura.

En 1977 se puso fin a la dictadura y se restauró provisionalmente la Generalitat con José Tarradellas en la presidencia. El Sr. Tarradellas constituyó un gobierno de concentración, formado por 12 consejeros que redactaron el estatuto de Autonomía de Cataluña de 1979.

Se convocaron elecciones al Parlamento, en las que fueron elegidos los primeros 135 diputados.

El Estatuto de Autonomía previamente citado, define a Cataluña como una nacionalidad y reconoce el catalán como lengua propia. Se fortalecen materias como la enseñanza y cultura, pero se pierde en otras como en justicia, finanzas y orden público. En 1980, tras su promulgación se convocan elecciones y Jordi Pujol se convierte en presidente de la Generalitat hasta el 2003.

Durante los últimos 15 años se ha experimentado un crecimiento del independentismo catalán debido a los recortes del Tribunal Constitucional al nuevo Estatuto aprobado en 2006. Este estatuto prevé una relación con el Estado español de carácter prácticamente federal, así como el rechazo al pacto fiscal por parte del gobierno de Mariano Rajoy.

El primer intento se produjo el 9 de noviembre de 2014, convocado por Artur Mas como consecuencia de las multitudinarias manifestaciones a favor de la independencia. En 2016 Más fue sustituido por Carles Puigdemont que convocó el pasado 1 de octubre un nuevo referéndum a pesar de la negativa del gobierno de Rajoy. Para ello Puigdemont formó la coalición de Juntos por el Sí y la CUP.

Estos son los hechos que han acontecido a lo largo de la historia de Cataluña y que la configuran tal y como la conocemos en la actualidad, permitiéndonos acercarnos un poco más y entender donde se remonta esta ideología.

Como reza el preámbulo de su declaración de soberanía del gobierno de Cataluña:

“El pueblo de Cataluña a lo largo de su historia, ha manifestado democráticamente la voluntad de autogobernarse, con el objetivo de mejorar el progreso, el bienestar y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, y para reforzar la cultura propia y su identidad colectiva”

Por tanto, podemos afirmar que el independentismo catalán va a fundamentarse en base a 3 argumentos: de carácter histórico como ya hemos podido apreciar; de carácter cultural y finalmente de carácter económico que veremos en el siguiente apartado.

Únicamente matizaremos los fundamentos de índole cultural que son los únicos no vistos. Las razones culturales que apelan los catalanes para convertirse en un estado independiente son esencialmente: la lengua, las costumbres y tradiciones que presentan en común todos sus habitantes y les diferencian del resto de españoles.

Estos motivos les hacen considerarse, dentro de una comunidad, con unas raíces propias y que si desean poder preservarlas e incentivarlas, han de realizarlo a través de un Estado independiente que permita autogobernarse.

4. FORTALEZAS ECONÓMICAS DE CATALUÑA.

Como ya se ha explicado en el punto anterior, Cataluña tiene un gran peso dentro del territorio español tanto por superficie como por población. Sin embargo, lo que más caracteriza a Cataluña respecto al Estado Español, y considerándose por tanto sus principales fortalezas son: su potencial económico y financiero. La economía catalana se asienta principalmente sobre dos pilares: la industria (la cual supone el 25% del PIB industrial español), acompañada por su capacidad exportadora, y el segundo sería el turismo.

El sistema financiero catalán está constituido por dos bancos que ocupan el tercer y quinto puesto de mayor tamaño en España, siendo Caixabank y Banco Sabadell. Su actividad económica hizo que en 2016 su Producto Interior Bruto alcanzase la cifra de 223.629 millones de euros, dato equiparable al de países como Noruega, y constituyéndose como la primera Comunidad Autónoma del Estado, ya que supone el 19% del PIB español. Asimismo, su PIB per cápita oscila la cifra de 28.590 euros, valor superior no solo a la media española (22.152) sino también a la europea (24.500) y a países como Francia.

Si tenemos en cuenta otras variables económicas, podemos apreciar que en muchas ocasiones superan a los datos que presenta el resto de España en su conjunto. Estas variables a las que hacemos referencia son, por ejemplo:

- Tasa de paro, situada cinco puntos por debajo que el resto de España.

- Su actividad industrial siempre ha sido uno de sus factores más destacados, que le ha reportado grandes beneficios, así como al conjunto español. En concreto su industria química, la cual representa nada menos que el 45%; y la industria automovilística, Seat y Nissan compañías que han elegido esta comunidad como centro de producción, constituyen el principal motor de esta región y de la industria española.
- Y un sector exterior con un superávit alrededor del 12% del PIB, mientras que para el resto España este valor apenas alcanza el 2%.

Es notorio por tanto, que Cataluña se caracteriza por su pujanza económica y responde, como ha sido denominada en multitud de ocasiones, de ser “La locomotora de España”. Sin embargo, como analizaremos en mayor profundidad en los siguientes epígrafes debemos someter todas estas fortalezas al hipotético escenario de una independencia y su escisión del estado español, el cual es evidente juega un importante papel en todas estas ventajas como vimos en el marco fiscal.

Ahora bien, cabe preguntarse si dichos datos prevalecerán si Cataluña llega a convertirse en un Estado independiente. Esta pregunta tratará de ser contestada en el siguiente epígrafe y cuáles serían sus consecuencias.

5. EFECTOS MACROECONÓMICOS DE UNA POSIBLE INDEPENDENCIA DE CATALUÑA.

En este apartado llevaremos a cabo el objetivo principal de la investigación, realizar un informe en cuanto más detallado de cuáles serían las repercusiones económicas más relevantes en caso de independencia. Para todo ello, fragmentaremos la investigación en los principales sectores económicos y los más susceptibles de verse afectados.

Como ya explicaremos en puntos siguientes, resulta evidente que una de las consecuencias inmediatas de una hipotética independencia de Cataluña sería, su no pertenencia a la Unión Europea. La Unión Europea está constituida por Estados que llevaron a cabo un proceso de adhesión y que previamente debieron someterse al beneplácito unánime de todos sus integrantes, este proceso se calcula que puede llegar a

tener una duración de diez años. Ante dicha situación, Cataluña debería someterse a un largo proceso de adhesión y cumplimentar todos los requisitos que se exigen tanto para integrar la Unión Europea como la Unión Económica y Monetaria.

Su expulsión inmediata en caso de constituirse ilegalmente como Estado, supondría la inevitable aparición de fronteras y con ello, dificultades que afectarían a diversos ámbitos tales como: el comercio de bienes y servicios; y a una movilidad tanto de capitales como de personas.

5.1. EFECTOS SOBRE EL SECTOR EXTERIOR.

En la línea de lo mencionado anteriormente y bajo la máxima de ser expulsado de la Unión Europea, el primer efecto que procederemos a analizar será el sector exterior y por tanto el efecto sobre el saldo por cuenta corriente que conllevaría.

La balanza o saldo por cuenta corriente, refleja el intercambio de bienes y servicios realizados entre los residentes de un país y el resto del mundo. Esta subbalanza se divide así mismo en cuatro, de la cual destacamos la Balanza comercial o de mercancías, que desarrollaremos a continuación y que presenta notorias modificaciones.

5.1.1. MERCADO DE BIENES Y SERVICIOS: Comercio de mercaderías.

A. EXPORTACIONES A LA UE

Una aparición de fronteras entre Cataluña y las demás regiones españolas, así como su no pertenencia a la UE, como consecuencia de su secesión, supondría la aplicación de aranceles que protegen el mercado interior europeo o dicho con otras palabras la Tarifa Exterior Común (TEC en adelante).

La exportación de bienes y servicios que Cataluña realiza a otros países se verían afectados al no beneficiarse de los llamados acuerdos preferenciales. Bajo la finalidad de facilitar el comercio entre los estados, la UE ha suscrito diversos acuerdos tanto de carácter bilateral como unilateral con algunas partes. En la actualidad existen el acuerdo de libre comercio con el Espacio Económico Europeo, así como de Unión Aduanera, el

cual implica una misma tarifa exterior común y la supresión de los derechos aplicables entre los estados que lo forman.

Por tanto, al precio inicial de las exportaciones catalanas habrá de aplicarse, por un lado: La TEC y supletoriamente los costes de transacción (seguros, gastos administrativos). En referencia a estos últimos gastos, es relevante apuntar aquellos que se derivarán como consecuencia del cambio de divisa, al dejar Cataluña de pertenecer al euro. La suma de todos ellos provocaría un incremento en los precios que según previsiones de la Organización del Crecimiento y Desarrollo Económico sería aproximadamente de un 20%.

El Pleno del Gobierno de la Cámara de Comercio de España, constituido por las 35 empresas que integran el IBEX 35 y en particular su presidente José Luis Bonet (2017), presidente del Grupo Freixenet, alertan de una importante pérdida de competitividad tras su salida de la Unión Europea, con una reducción de 7.400 millones de euros y términos de PIB una caída del 13%.

Un informe del banco ING. asegura que las empresas exportadoras catalanas se verán considerablemente perjudicadas. En el año 2017 registraron su máxima histórica desde 1995 con un crecimiento del 9,5%. El número de empresas que exportan de forma regular alcanzan la cifra de 16.604, las cuales sus exportaciones a la UE representan un 65% del volumen total y dependiendo de países de la zona euro como Francia, Alemania, Italia, Portugal y Reino Unido.

La existencia de fronteras es un importante condicionante en las exportaciones, provocando inevitablemente una reducción en los flujos comerciales puesto que traspasar fronteras implica costes, encarece los bienes haciéndolos menos competitivos, lo que consecuentemente determina a la baja las transacciones comerciales.

B. VENTAS DE CATALUÑA AL RESTO DE ESPAÑA.

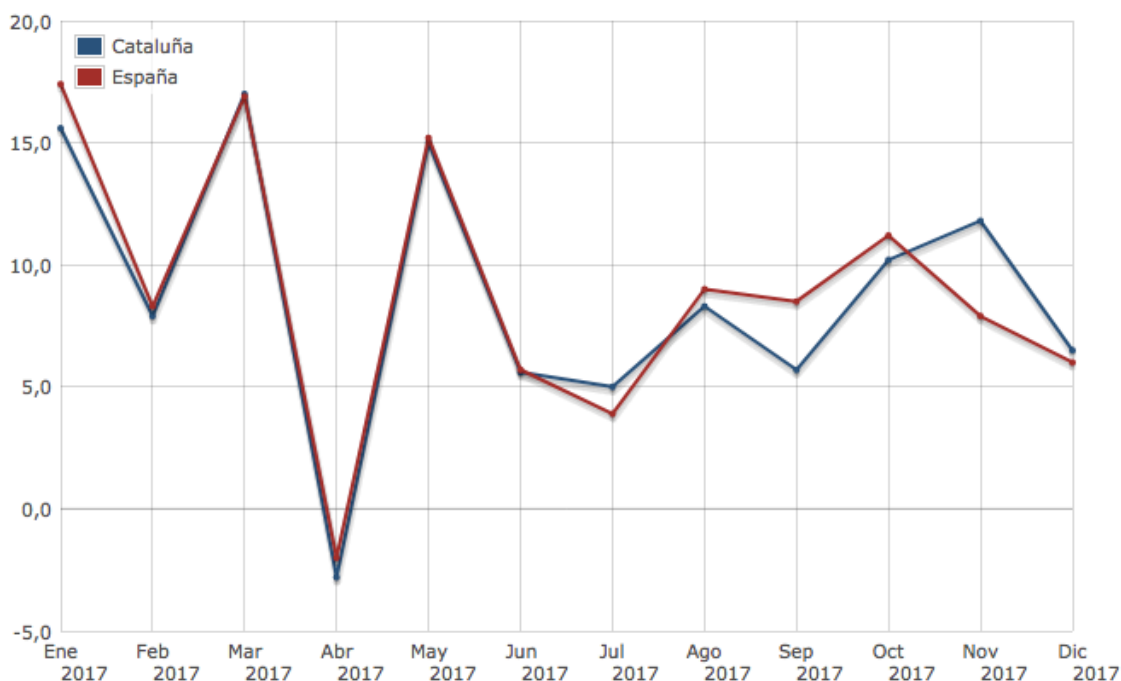
Como ya hemos mencionado en varias ocasiones a lo largo de este trabajo, Cataluña concentra el 18,9% del PIB español constatando así la importancia de esta región. Sin

embargo, es igual de relevante la dependencia exterior que presenta Cataluña sobre el resto de comunidades españolas.

Cataluña es a día de hoy la comunidad autónoma con mayor nivel de exportación de toda España, situándose por delante de Valencia (11,3%), Madrid (11,1%), Andalucía (10,1%) y el País Vasco (8,5%). Las ventas realizadas por las empresas catalanas constituyen un 25,6% del total en España. Entre sus principales exportaciones destacan los productos químicos (26,1%); automóviles y motos (12,3%); otros bienes de equipo (9,1%) y textiles y confección (7,4%).

Gráfico 1: Variación Interanual de las exportaciones. Cataluña y España.

Ene. 2017- Dic. 2017



Fuente: Idescat. **Datos:** Departamento de Aduanas e Impuestos especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el epígrafe anterior hemos mencionado como principales puntos de destino de las exportaciones catalanas países como Francia, Alemania o Italia, pero es la comunidad autónoma de Aragón su principal y más importante cliente, importando 10782 millones de euros de la producción de bienes y servicios catalanes a nivel anual.

Gráfico 2: Principales mercados de las Ventas Catalanas.

millones de euros	
Aragón	10.782
Francia	9.900
Alemania	6.935
Comunidad Valenciana	4.994
Italia	4.919
Comunidad de Madrid	4.256
Portugal	4.086
Reino Unido	3.714
Andalucía	2.884
Islas Baleares	2.640
Castilla-La Mancha	2.218
País Vasco	2.173
Cantabria	2.024
Suiza	1.981
Países Bajos	1.952
Castilla y León	1.848
Estados Unidos	1.775
Bélgica	1.377
Canarias	1.304
Galicia	1.179

Fuente: Elaboración propia basada en C-Intereg.

Como podemos observar entre los diez primeros destinos se han cinco comunidades autónomas (Aragón, Comunidad Valenciana, Madrid, Andalucía y Baleares). Estas cinco regiones llegan a aglutinar la cantidad de 25.000 millones de euros en compras de bienes y servicios a Cataluña.

Por otro lado, debemos apuntar que para que Cataluña pueda vender sus bienes y ofertar sus servicios tiene como principal proveedor la capital madrileña, con un 18,2%, a esta le siguen Aragón (17,1%), Andalucía (15,4%) y Comunidad Valenciana (13,1%).

La independencia de Cataluña traería consigo unas barreras económicas y comerciales entre esta y su principal cliente y proveedor (España), lo que se traduciría en una reducción entre el 30% y 40% de las exportaciones catalanas al resto de España. Las posibles causas de esta espectacular caída serían:

- La aplicación de la ya conocida Tarifa Exterior Común sobre las ventas actuales de Cataluña al resto de comunidades. Estas ventas dejarían de tener la consideración de ventas nacionales y se convertirían en exportaciones a un país de la Unión Europea.
- Asimismo, debemos añadir el llamado “Efecto Frontera” que explicaremos de forma detallada y que afectará de forma considerable a una Cataluña independiente.

5.1.2. EL EFECTO FRONTERA.

Para poder explicar este fenómeno es inevitable hacer alusión a un concepto que se le contrapone y el cual es el centro de la política de todo gobierno actual, la Globalización. Asimismo, se hará uso de un estudio que se centra en este fenómeno en concreto y que fue elaborado por María Moncada Gómez de la Torre (2014), como trabajo de fin de grado.

La existencia de organismos tales como la Unión Europea, la ONU, OMS, G20... todos ellos son claros ejemplos de procesos de globalización por el que todos los países del mundo apuestan a día de hoy. Este fenómeno abarca tanto aspectos comerciales y económicos como también sociales; mediante su aplicación se elimina cualquier obstáculo que impida acceder a un mercado internacional. Supone la unificación del mercado nacional e internacional convirtiéndolo en uno solo.

Las fronteras suponen tanto un instrumento físico como un fin político. En cuanto a la primera idea, responde la materialización física de dicha idea política y cuya finalidad no es otra que interponer un “límite” (territorial, geográfico). Por todo ello, parece contradictorio que ambos fenómenos convivan en la actualidad y a pesar de que la globalización sea la máxima a alcanzar por todos los estados, el efecto frontera es una

realidad que sigue subsistiendo. De hecho, son los propios gobiernos quienes las siguen interponiendo, ya sea como un método de defensa o de exclusividad, pero lo cierto es que aún no se han tomado medidas para eliminarlas.

Cuando hablamos de efecto frontera resulta obligatorio hacer mención el estudio realizado por John McCallum (1995), el cual fue el primero en rechazar la idea que una mayor globalización del mundo conlleva una disminución de las fronteras. En su estudio *American Economic Review* de 1995 analiza el comercio interregional de las provincias canadienses con Estados Unidos. A lo largo de este trabajo, demuestra que el comercio experimentado entre dichas provincias era veintidós veces mayor que el que sostenía con E.E.U.U. Este estudio constituye un referente, el cual ha sido aplicado en diversas ocasiones como en el caso del Brexit, la planteada secesión del País Vasco y para nuestro caso de Cataluña.

En contra parte, el economista Feito Higuera (2013), presidente del Instituto de Estudios Económicos, afirma que el descenso de las exportaciones a España vendría dado tanto por el posible boicot realizado por España a los productos catalanes como a este efecto frontera inherente a la constitución de un nuevo Estado. Higuera (2014) considera que en este caso no debe entenderse el concepto de frontera como el establecimiento de barreras físicas o aduaneras a un movimiento de bienes, personas o capitales sino al mero establecimiento de fronteras políticas, al tratarse de dos países diferentes.

Como ya se ha comentado, el comercio con España perdería la consideración de comercio nacional y es justamente donde interviene el efecto fronterero, recogiendo lo que sucede al comercio de una región cuando pasa a constituirse como nación.

A pesar de existir incentivos al comercio dentro de la Unión Europea como son la inexistencia de barreras aduaneras, favoreciendo así el intercambio de bienes y servicios entre los miembros de la UE; es una realidad que el comercio interregional de cada Estado es superior al que realizar con otros estados, así lo demostraba McCallum (1995) para Canadá y Estados Unidos. Aplicándolo en el espacio europeo, Francia y Alemania suponen claros ejemplos del mismo ya que, el país galo presenta un comercio regional

ocho veces superior respecto del resto de Europa, mientras que en el caso de Alemania no es tan superlativo su comercio entre provincias duplica al internacional.

Todos estos autores tratan de demostrar con sus estudios la relevancia de este comercio interregional. Si bien es cierto la globalización junto con las medidas de integración económica adoptadas por los países han supuesto un considerable incremento de las exportaciones tanto de países como de regiones (Cataluña) y entablar fuertes relaciones comerciales entre todas ellas. Todo ello hizo que Cataluña junto con su gran atractivo geográfico, dada su estratégica localización tanto con España y con el resto de Europa, la convirtiera en sede de multitud de empresas internacionales.

A pesar de todos estos atributos y facilidades, una hipotética independencia motivaría el abandono de estas empresas (Sabadell, Caixa Bank, Oryzon), puesto que su salida de la Unión Europea supondría la aparición de las ya mencionadas fronteras como un encarecimiento de las operaciones comerciales.

En conclusión, es evidente que la salida de la Unión Europea y la conversión de España en un país ajeno más, fomentaría la aparición del efecto frontera junto con sus barreras aduaneras y los costes ocasionados por dejar de pertenecer al euro, todo ello traducido en una disminución significativa de sus exportaciones de hasta un 40% y una importante pérdida de competitividad internacional.

5.2. TURISMO.

El turismo, constituye no solo uno de los principales atractivos en Cataluña sino también una de sus principales fuentes de ingresos. Desde la celebración del referéndum el pasado uno de octubre, las reservas hoteleras, la llegada de turistas y la actividad hotelera han registrado una caída del casi 30% respecto del año 2016.

Para poder analizar este descenso, resulta conveniente distinguir entre turismo nacional y extranjero. El primer grupo ha sido el que mayor repercusión ha sufrido y en él su caída ha sido más drástica, siendo esta de aproximadamente de un 5,8%, con 3.700 millones de visitantes nacionales que dejaron de visitar la comunidad autónoma. Por otro lado, la bajada registrada en el turismo extranjero fue de 4,7%.

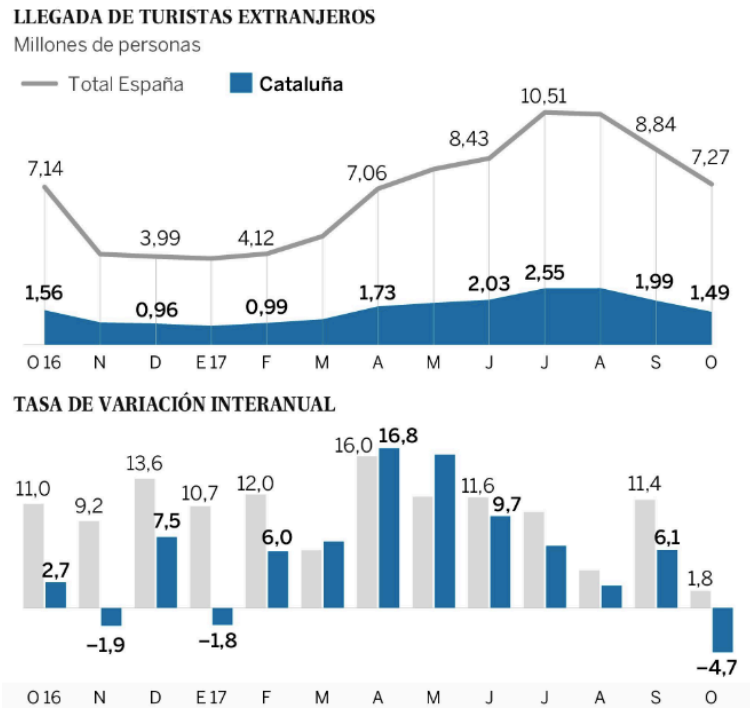
Por tanto, se trata de una realidad decir que el turismo ha sido uno de los primeros sectores en verse afectados. Tanto organizadores de congresos como de convenciones han mostrado su reticencia a asumir cualquier riesgo tanto personal como corporativo.

La Organización Mundial del Turismo, en concreto su nuevo secretario general Zurab Pololikashvili (2018) señala que, el turismo catalán experimento un descenso entre el 15-20% en el último trimestre de 2017, coincidiendo con el desafío independentista y su inestabilidad política. Así lo afirmaba también la Mesa de Turismo (2017), asociación empresarial de distintos representantes del sector, los cuales achacaban la disminución en la actividad hotelera a la inestabilidad social, acompañada por sucesivas movilizaciones callejeras, las cuales se derivaban en mayor medida en “actividades no pacíficas”.

Más aún y lo que resultaría más preocupante desde el punto de vista de España, es el daño colateral que esta situación y las diferentes polémicas, tanto por el referéndum celebrado como por las diversas manifestaciones, pudiesen generar en el turismo estatal. Sin embargo, el turista extranjero parece estar buscando alternativas dentro del territorio español. Mientras el índice de turismo extranjero descendió para Cataluña en octubre de 2017, este aumentó para el resto de España en 7,27 millones, es decir un 1,8%. Las comunidades que se han beneficiado ante dicha caída han sido tanto la Comunidad Valenciana, cuyo turismo se incrementó en un 6,6% y Madrid con un 7,2%.

En el gráfico que mostramos a continuación pueden observarse estos descensos respecto de Cataluña y el resto de España; y como la región catalana ha registrado su mayor variación de los últimos años.

Gráfico. 3: Variación de Turistas en España y Cataluña.



Fuente: Periódico El País. “La llegada de turistas cae un 4,7% en Cataluña tras el 1-O” (2017)

5.3. MERCADO DE TRABAJO.

Cataluña siempre se ha caracterizado por ser la comunidad con mayor creación de empresas, en 2016 el número de entidades incrementó en un 1,6%. Sin embargo, desde junio de 2017 se ha producido una desaceleración. Entre junio y septiembre, Cataluña había perdido 3.000 empresas cotizantes.

Resulta evidente que la constitución de la República de Cataluña iría acompañado por un boicot por parte del Estado español.

Durante los 19 días siguientes a la celebración del referéndum, se produjo una deslocalización de la sede social de 917 empresas en Cataluña (Colegio de Registradores de España, 2017). Entre estas entidades cabe destacar a la emblemática Gas Natural

Fenosa, una de las empresas energéticas más grandes del país, así como sus principales entidades bancarias Caixabank y Sabadell. Ante dicha situación han sido otras muchas empresas que han decidido replantearse esta decisión, José Luis Bonet presidente de Freixenet (2017) ha declarado "Si realmente vamos a una declaración unilateral de independencia, habrá una salida importante de empresas, lo que causará un daño gravísimo a Cataluña". El ya mencionado Higuera Feito (2014) recuerda también que "El 80% de sus compañías son multinacionales y muy pocas se quedarían. Si están ahí ahora es porque Cataluña está dentro de Europa. Si no, tendrían que pagar aranceles"

5.4. PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB).

Cataluña representa según datos del Instituto Nacional de Economía un 19% del PIB español en 2016 (211.819 millones de euros) y el 16% de la población (casi 7 millones y medio). Su población se asemeja a la de países como Suiza o Bruselas; y su PIB es similar al de Finlandia. Si tuviésemos en cuenta sus datos actuales, formando parte de España, Cataluña sería viable como Estado independiente. Sin embargo, si añadimos a la ecuación todos los datos que hemos ido analizando, así como los que veremos a continuación, su situación económica empeoraría y debería hacer frente a numerosos problemas. El principal de ellos es, como resulta obvio, su ruptura con el Estado español, el cual le reporta numerosas ventajas tanto en financiación propia como por ser un territorio parte de la Unión Europea.

Un estudio de la entidad bancaria Credit Suisse (2012), denominado "Catalonia's Choice", afirma que una Cataluña independiente haría frente a una pérdida en el PIB del 20%, sin contar una posible huida de capitales y los gastos que reportaría emitir una nueva moneda. Las primeras consecuencias ya se han hecho eco este año, puesto que, según el BBVA, Madrid se convertirá en el 2018 en la mayor contribuidora de PIB, adelantando así a Cataluña, con un 19,1%.

Todo ello se ha producido tras la celebración del referéndum del 1 de octubre, el cual ya ha producido sus primeras manifestaciones como la deslocalización de entidades y la fuga de capitales. En caso de independencia, es previsible que dichas consecuencias aumenten ante la inestabilidad y desconfianza que origina la creación de un estado, y más aún sino se realiza bajo el amparo de la legalidad.

Al cierre de 2017 el PIB catalán fue de 221.342 millones de euros, 0,2% por encima del madrileño, que finalizó el año con 220.897 millones de euros. Como decimos la decisión soberanista catalana ha provocado la caída de los principales indicadores económicos como la paralización de la inversión por falta de consumo y la bajada tanto del turismo como la industria. Desde 1992, la celebración de los Juegos Olímpicos, Cataluña se erigió como un atractivo destino tanto para la inversión como para el turismo, siendo la comunidad autónoma con mayor cuota de exportación.

Lo que resulta claro, es el gran impacto que tendría en el PIB catalán la salida de la Unión Europea y su falta de apoyo por parte de España. El catedrático Oriol Amat (2014), ejemplifica esta situación a través de dos escenarios diferentes. El primero, el caso de Finlandia, país que al independizarse de la URSS y el que, a través de un correcto gobierno y gestión, ha conseguido posicionarse entre uno de los países más ricos y competitivos. En el caso contrario, nos encontraríamos con Venezuela, un país con multitud de recursos, que a través de una incorrecta gestión ha perdido una gran competitividad en el mundo. Todo esto ello afirma el autor, dependerá de la existencia o no de una negociación tanto con España para el reparto de los activos, como con Europa en cuanto a su permanencia y uso de la moneda.

5.5. DEUDA PÚBLICA.

Para desarrollar este epígrafe parece adecuado analizarlo desde el punto de vista del catedrático de económicas, Xavier Sala i Martín, el cual aporta un listado de argumentos de carácter económico a favor de la independencia. Estos argumentos parecen idóneos y ejemplificativos sobre cuáles son las principales fortalezas que los catalanes consideran poseer y que alegan para constituirse como Estado independiente. (Sala i Martín, 2017)

A pesar de que el propio profesor afirma que el futuro de una Cataluña independiente estaría llena de incertidumbres por otro lado afirma que la incertidumbre es una característica común a todos los estados, puesto que el futuro de España, Francia o cualquier otro país es incierto y desconocido; y sería la situación normal si Cataluña alcanzara su independencia.

Sin embargo, no debemos olvidar que estos argumentos aportados por un erudito de la economía, no dejan de ser emitidos por un claro partidario de la independencia y por ende no es objetivo en sus aclaraciones. Así pues, en cada argumento realizaremos a continuación una explicación un tanto más precisa aportando datos que pueden contradecir tales afirmaciones.

El primer problema al que hace referencia Sala i Martin es la insolvencia de Cataluña, claramente uno de sus problemas de mayor peso. Esta insolvencia se justifica por la financiación que Cataluña recibe del Estado español y por siguiente carece de cualquier margen de maniobra. Su déficit fiscal calculado en un 8% del PIB provoca su desaceleración. La principal crítica radica en que Cataluña, una de las comunidades autónomas más ricas supone un 16% de la población total y nada menos que el 18,4% del PIB, recibiendo únicamente un 11% de inversión estatal. Año tras año este hecho supone que su capital público sea del 52% del PIB mientras que comunidades como Extremadura alcanzan el 133% del PIB.

A la luz de los datos revelados, la independencia de Cataluña les permitiría que sus dividendos fiscales permaneciesen en su territorio sin verse obligados a realizar ningún tipo de contribución al estado español. Esta medida supondría una ganancia de un 8% del PIB para Cataluña. Todo ello constituye una razón de fuerte peso para considerar la independencia, pero no es suficiente pese que dicho ahorro permitiría recuperar su solvencia. Sala i Martin afirma a continuación que una Cataluña independiente nacería con un superávit presupuestario que rondaría entre 11.000 y 13.000 millones, supeditado todo ello a la deuda que estuviesen dispuestos a asumir.

Estas últimas palabras de Xavier Sala i Martin (2017) resultan idóneas para proseguir con el siguiente punto a abarcar. En el párrafo anterior se habla de la deuda dispuesta a asumir en caso de independencia, más en concreto dice: “dependiendo de la parte de la deuda española que decidiéramos heredar a los catalanes”. Me gustaría enfatizar la palabra “decidiéramos” la cual el mismo añade a propósito para argumentar que la asunción de deuda por parte de la Generalitat sería decisión única y exclusiva de Cataluña. Esta afirmación se encuentra refutada en el artículo 38.1 de la Convención de Viena (1978), la cual reza: “Ninguna deuda de estado del Estado predecesor pasará en el Estado de reciente independencia”. En contrapartida, el mismo afirma que para lograr la

independencia es necesario someterse a un largo proceso de negociación entre Cataluña, España y la Unión Europea. Este proceso supondría sacrificios para todas las partes, debiendo por tanto Cataluña asumir parte de la deuda ya que de contrario España quedaría sumida en una insolvencia y resultando perjudicial para todos ellos. El objetivo de la negociación ha de ser minimizar los daños al máximo. Cataluña debería asumir una deuda calculada por el autor entre el 11% y el 18,4% de la deuda total, todo ello bajo la condición de que España no boicotee la permanencia de Cataluña en la Unión Europea. Esta condición requiere una precisión puesto que, a pesar de las pretensiones de Cataluña, en caso de independencia esta nunca permanecería en la Unión Europea, por lo cual es más correcto someter a la condición de no boicotear su ingreso en la misma.

A continuación, como ya avanzamos al comienzo de esta explicación procedemos a matizar algunos aspectos señalados por el profesor Xavier Sala i Martin y corregir algunos datos o pretensiones no del todo realistas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (2015) España tenía un PIB de 1.075.639.000.000 euros y su deuda de 2017 fue de 1.138.899.000.000, de la cual corresponde: 0,82 billones a la administración central (71,9% del PIB); 0,285% billones de las comunidades autónomas (25,1% del PIB) y 34000 millones son deuda de las corporaciones locales (2,8% del PIB).

Acorde a la información cada español adeudaría a la Hacienda estatal 24.400 euros. Esto, sin embargo, no se ajusta a la realidad puesto que la distribución de deuda por ciudadano se está realizando con independencia de la región en la que reside. Por ello la distribución lógica y correcta será en función del endeudamiento autonómico, el cual según la comunidad varía considerablemente

En el caso de Cataluña, su PIB es de 204.666.273.000 euros, el cual supone el 19,03 del PIB español. En cuanto a su población, Cataluña cuenta con 7.522.596 de habitantes representando el 16,17% de la población total. Conforme a lo anterior ya adelantamos los dos criterios empleados para distribuir la deuda pública de la Administración central entre las distintas comunidades autónomas (es decir, aquella deuda no autonómica).

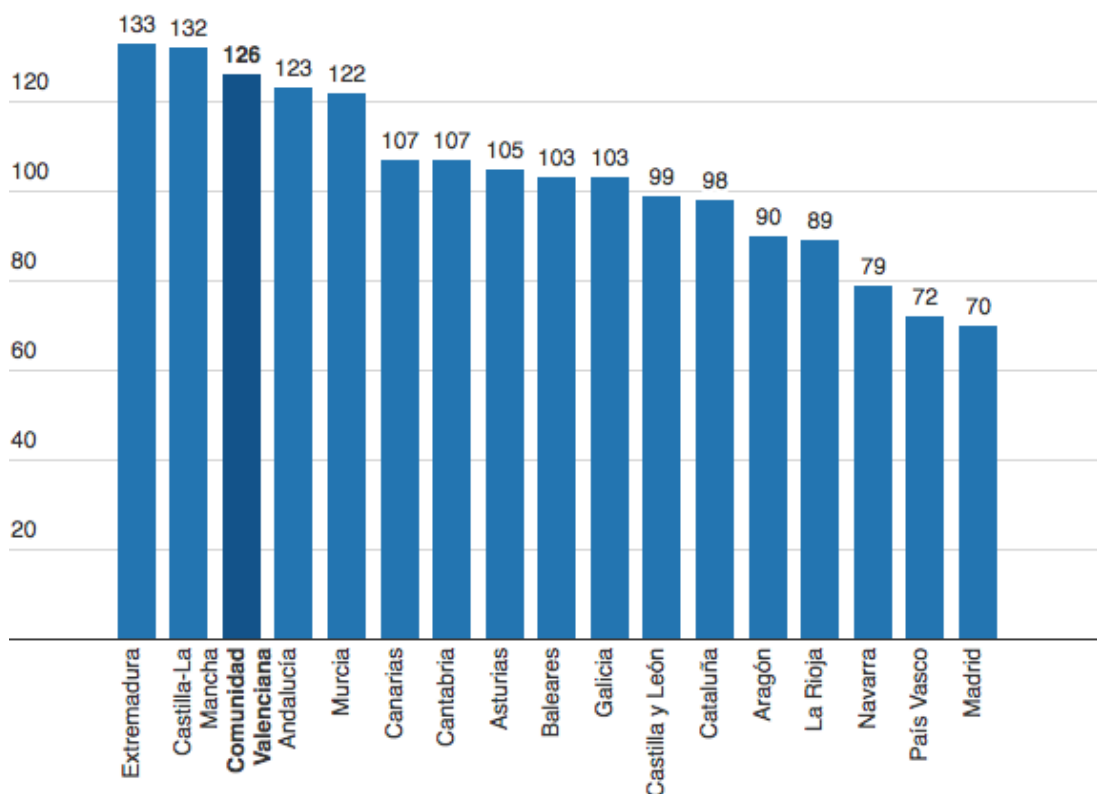
Los dos criterios citados son: población y PIB, de acuerdo a los mismos la deuda se distribuirá de la siguiente manera:

- La distribución de la deuda de acuerdo a la **población**, supone perjudicar de forma indirecta a las regiones más pobres, y aquellas con mayor población deberán asumir mayor carga pese a que sus rentas sean escasas. De tal forma la distribución resultaría para España y Cataluña de la siguiente manera:

- España asumiría una deuda de 954.766.881.916 euros, es decir el 109,62% de su PIB.
- Cataluña se quedaría con una deuda de 184.132.118.083 euros, un 89,97% del PIB.

En el caso de las demás regiones en aplicación de este criterio es importante resaltar que la comunidad autónoma más endeuda sería Extremadura, como ya achacaba el profesor Xavier Salas i Martín, la cual le corresponderían unos pasivos públicos de 133% del PIB, seguida por Castilla la Mancha con 132%. En el extremo opuesto, las menos endeudas en términos poblacionales serían País Vasco con un 72% y la Comunidad de Madrid con un 70%.

Gráfico. 4: Deuda Pública por autonomía distribuida por población.



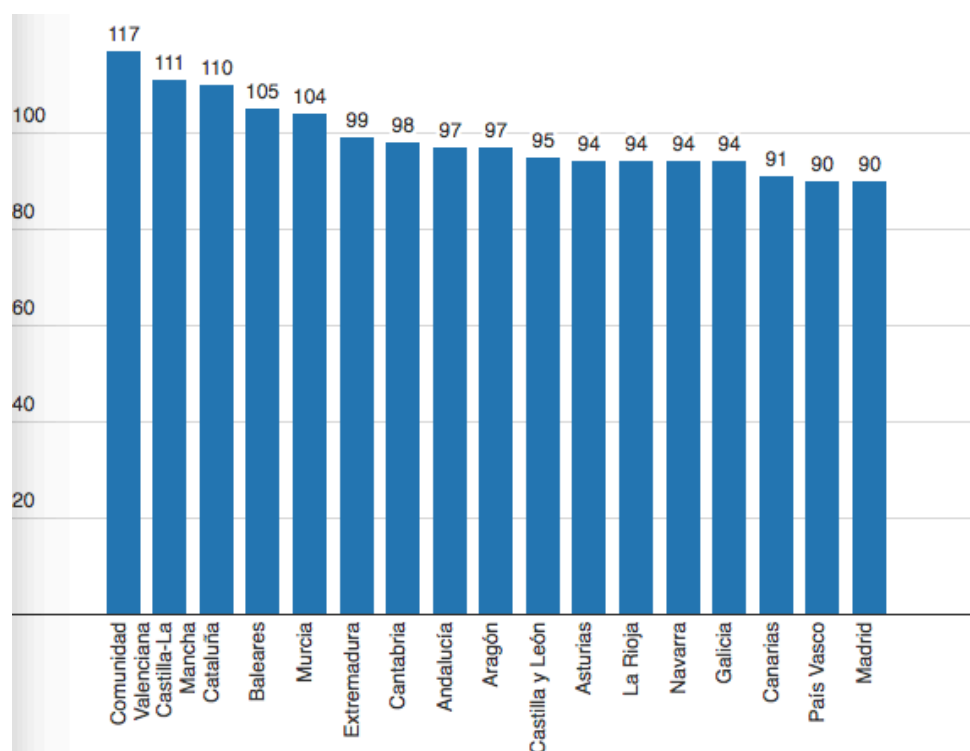
Fuente: El Confidencial. “¿Cuál es la auténtica deuda pública de cada autonomía?” (2017)

- El segundo criterio a aplicar sería calcular la deuda en función **del PIB autonómico**, en el cual se estaría castigando a las regiones con mayores rentas al tener que soportar una mayor proporción de la deuda central. En aplicación del criterio los resultados serían:

- España, según este criterio asumiría una deuda de 922.195.985.649 euros, un 105,88% de su PIB
- Cataluña con 216.703.014.350 euros, manteniendo el mismo porcentaje del PIB que con el criterio anterior.

Así bien, al igual que con la población las autonomías más endeudadas serían la Comunidad Valenciana con una deuda equivalente al 117% del PIB, Castilla la Mancha con 113% y Cataluña con un 110%. En contraposición nos encontramos con Canarias con un 91% del PIB, País Vasco con un 90% y Madrid con el mismo porcentaje.

Gráfico. 5: Deuda pública por autonomía distribuida PIB autonómico.



Fuente: El Confidencial. “¿Cuál es la auténtica deuda pública de cada autonomía?” (2017)

Este sería el escenario idóneo, en el caso de que Cataluña asumiera la deuda que por obligación le corresponde. Sin embargo, como ya explica Xavier Sala i Martin (2017) cabe la posibilidad que Cataluña decidiese no asumir ningún tipo de deuda en base al artículo 38 del Convenio de Viena.

Al margen de quien asumiera la deuda, parece claro que el nuevo estado catalán se constituirá con una deuda del 120% de su PIB, sin duda un mal comienzo situándose en el cuarto estado de mayor endeudamiento de toda la eurozona. De acuerdo con Carlos Sánchez (2016) dicho endeudamiento ascendería a 254.539 millones de euros. Ante la crisis que inundaba a España en el año 2012, el gobierno central tuvo que tomar mecanismos de liquidez distribuyendo 80.898 millones de euros, de los cuales se destinaron 22.584 millones a la Hacienda catalana. Por tanto, la deuda de Cataluña con España, y más en concreto con todos aquellos inversores que compraron deuda es la mencionado anteriormente de 254.539 millones de euros. En importante precisar que

dicha cantidad no incluye ni la deuda no financiera (4190 millones de euros) ni la procedente de productos derivados (swaps en euros).

Hasta ahora hemos hablado de la deuda estatal y como en función de su PIB corresponde a cada comunidad autónoma y en concreto a Cataluña, pero esta última como es evidente también tiene sus propias deudas como consecuencia de sus déficits fiscales. Esta deuda propia y exclusiva de Cataluña es el resultado de la deuda pública de sus habitantes, calculadas en 77.222 millones de euros a 31 de diciembre de 2017, según el Protocolo de Déficit Excesivo y que es el 36,4% de su PIB. Esta deuda puede desglosarse, correspondiendo al gobierno catalán 69.855 millones y los restantes 7.367 a la contraída con el resto del sector público (Eurosat, 2017).

5.6. PENSIONES.

En este apartado seguiremos la misma metodología aplicada en el epígrafe anterior, es decir primero hablaremos de las explicaciones dadas por el profesor Xavier Salas i Martín (2017) y posteriormente seguiremos con una refutación en todo lo que sea dispar.

El autor prosigue su exposición tratando una de las principales preocupaciones de los catalanes: la cuestión de las pensiones y si en caso de lograrse la independencia la Generalitat de Cataluña fuese capaz de mantener el mismo nivel actual en el sistema de pensiones. (Sala i Martín, 2017)

Ante esta incertidumbre generalizada, se explica el funcionamiento actual de dicho sistema, consistente en un **sistema de reparto**: la distribución entre los jubilados de las cotizaciones que hacen los trabajadores. En otras palabras, parte del salario de los trabajadores es retenido por la Seguridad Social, la cual lo distribuye entre los jubilados existentes. Esta aclaración permite al autor decir que una Cataluña independiente siempre contará con una población joven que realice aportaciones al sistema de pensiones y más aún la proporción de jóvenes por jubilado es mayor en Cataluña que en el resto de España. Todo ello junto con el salario percibido por dichos trabajadores que es términos generales es más elevado en esta comunidad que para el resto de España, permite al autor afirmar que no solo no se verá afectado el sistema de pensiones, sino que sería susceptible de un incremento en un 10%.

En primer lugar, debemos aclarar si España tendría la obligación de hacerse cargo o no de dichas pensiones. En caso de independencia el resto de España se vería imposibilitada a hacer frente a las pensiones de los catalanes sin contar con las cotizaciones de sus trabajadores. Entre las medidas adoptadas por el estado español para evitar tal carga, injustificada en todos sus sentidos, se encuentran:

- Basarse en el precedente del Sahara occidental.
- Modificación de la constitución, puesto que los ciudadanos de la nueva república catalana mantendrían su nacionalidad si fueron españoles de origen.
- O imponer la obligación de no residir en Cataluña si se desea beneficiarse del sistema de pensiones español.

Si bien es cierto, Cataluña constituye una de las comunidades autónomas más ricas con una menor tasa de desempleo y una tasa de ocupación más elevada, como afirmaba el propio Xavier Sala i Martín (2017), resultaría obvio que el nuevo estado catalán pudiese hacer frente al sistema de pensiones subsistente a día de hoy. Sin embargo, los datos reales aportados por el Estado español difieren cuanto más de esta pretensión.

Conforme a los datos aportado por el Gobierno (2016), el sistema de la Seguridad Social en Cataluña resultó deficitario alcanzado la cifra de -3818,38 millones de euros, en la cual se incluyen prestaciones tales como: las pensiones, maternidad, paternidad, riesgo por embarazo. Su participación al sistema general de cotizaciones presenta una cifra similar a su aportación al PIB (19,4% vs. 19%). Por el contrario, su gasto en las pensiones en toda la comunidad, incluyendo las cuatro provincias (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona), difiere significativamente respecto su participación en el PIB (25,4% frente a 19%).

A la luz de los datos vemos que no resulta del todo cierto la afirmación de que Cataluña contribuya más significativamente al sistema de pensiones estatal que el resto de comunidades, como realizan tanto el autor como el propio Gobierno de la Generalitat.

En concreto, el déficit catalán respecto al sistema de pensiones del año 2016 fue de 4692,85 millones, descontando toda aportación del gobierno central a la seguridad social

catalana. En otras palabras, en términos del PIB Cataluña posee un 2,3% de déficit en comparación al 1,7% del resto de España.

En definitiva, puede afirmarse que la secesión no contribuiría ni mejoraría la situación actual del sistema de pensiones catalán, viéndose incluso perjudicado dada su expulsión de la Unión Europea. Este último hecho afectaría de forma directa a la venta de bienes y servicios, disminuyendo como ya se anunció sus exportaciones al resto de España, llegando a disminuir su PIB hasta en un 20%. Esta pérdida tendría como consiguiente una reducción de hasta un cuarto de millones de trabajadores ocupados y por ende disminuirán sus aportaciones al sistema de cotización catalán, incidiendo así en los ingresos catalanes.

6. CATALUÑA Y SU PERMANENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA.

El epígrafe que trataremos a continuación constituye un tema de gran relevancia y conflictividad dado los beneficios que reporta a todo país formar parte de una organización como es la Unión Europea. A pesar de las insistentes declaraciones de los miembros de la Generalitat de seguir formando parte de la Unión Europea, y por consiguiente del euro, aclaremos como dichas afirmaciones son del todo erróneas ya que una independencia provocaría ipso facto su salida de la UE.

Como se ha dicho parece que las rotundas declaraciones de diversas autoridades relevantes como el Presidente de la Comisión hasta gran parte de los comisarios sobre la inmediata salida de Cataluña no son suficientes para aclarar esta cuestión. Por todo ello explicaré a lo largo este trabajo el procedimiento a seguir por todo Estado tercero que desee adherirse a la Unión Europea. Es más, para realizarlo se ha empleado un informe publicado por la Generalitat de Cataluña (2014) en el que se plasman sus diferentes opciones.

Como ya se ha dicho, no han sido pocas las autoridades que se han pronunciado sobre el deseo soberanista catalán de permanecer en la unión. Entre dichas autoridades cabe destacar al expresidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, el 12 de diciembre del 2013, recordemos que en primera y última instancia es el Consejo de Europa el

encargado de decidir materias tales como la modificación de la los Tratados europeos y la adhesión de cualquier estado. El Sr. Van Rompuy aclaró de manera rotunda:

“La separación de una parte de un Estado miembro o la creación de un nuevo Estado no sería neutral respecto a los Tratados de la Unión Europea... Si una parte del territorio de un Estado miembro deja de ser parte del mismo porque tal territorio deviene Estado independiente, los Tratados ya no se aplicarán en ese territorio. En otras palabras, un nuevo Estado independiente, por el hecho de tal independencia, se convertiría en tercer Estado respecto a la Unión y los Tratados, y, desde el día de su independencia, éstos no se aplicarían ya en su territorio. De acuerdo con el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea, cualquier Estado europeo que respete los principios establecidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea puede solicitar convertirse en miembro de la Unión de acuerdo con los procedimientos de acceso previstos. En cualquier caso, ello estará sujeto a las ratificaciones por parte de todos los Estados miembros y del Estado solicitante”. (Van Rompuy, 2013)

A la luz de dichas declaraciones y a toda la regulación existente resulta un poco inverosímil que los miembros de un órgano político para el que se requiere cierta formación proclamen la pertenencia de Cataluña a la Unión Europea pese a declararse independientes. Todas estas pretensiones no tienen cabida desde la estricta legalidad. Según el Tratado de la Unión europea del 1 de noviembre de 1993, adoptado en Matrich y ratificado posteriormente tanto por los Tratado que le sucedieron como son Ámsterdam, Niza y Lisboa se enumeran de forma clara los estados parte de la Unión, entre los que claramente no figura Cataluña sino España.

Ante una hipotética independencia de Cataluña caben barajarse diferentes escenarios o vías a las que podría recurrir para adherirse a esta organización.

A. Escenario de Permanencia. Artículo 48.2 TUE.

El artículo 48. TUE recoge el procedimiento ordinario de revisión de los Tratados de la Unión Europea, el cual únicamente podrá ser iniciado por el Gobierno de un Estado

Miembro, el Parlamento Europeo o la Comisión. Una vez iniciado el procedimiento por el órgano competente para ello deberá presentarse un proyecto de revisión ante el Consejo, que lo remitirá ante el Consejo Europeo, máxima autoridad política dentro de las instituciones europeas, y posterior notificación a los Parlamentos de los distintos Estados Miembros.

El Consejo Europeo, por mayoría simple procederá o no a la apertura del procedimiento de reforma, previa notificación tanto al Parlamento como a la Comisión. En caso de aprobarse se convocará una Conferencia Intergubernamental con los representantes de todos Gobiernos. En esta conferencia deberán aprobarse las modificaciones propuestas y que se desean introducir, posteriormente habrán de ser ratificadas por todos y cada uno de los Estados miembros.

Sin embargo, resulta evidente que la vía del artículo 48 del TUE otorga un mayor margen de maniobra respecto al artículo 49, tanto a las instituciones europeas como a los Estados. Esta mayor flexibilidad queda reflejada claramente en dos instancias. La primera de ellas, es la no exigencia de mayorías cualificadas para iniciar el procedimiento. El segundo es sin duda el más claro, puesto que, en caso de bloqueo u oposición por parte de algún Estado, transcurridos dos años desde la firma del Tratado a reformar, en caso de que al menos cuatro quintas partes de los Estados lo hubiesen ratificado y uno o varios Estados se hubiesen opuesto, el Consejo Europeo deberá volver a examinar la cuestión planteada inicialmente. Ante todo, lo planteado debemos recordar que partimos de la base que el Consejo Europeo ya habría aceptado al nuevo Estado Catalán como miembro.

Sin duda, y como puede observarse este escenario resulta la opción más interesante y deseable para Cataluña, puesto que permanecería dentro de la Unión Europea sin interrupción alguna, evitando una salida y el consiguiente proceso de adhesión. Para acceder al mismo es necesario que Cataluña cumpla con una serie de requisitos procedimentales como es que Cataluña se constituya como Estado de Derecho y cumpla con los compromisos y el ideario europea.

Esta estrategia elegida por la Generalitat y prevista en el documento encargado al Consejo Asesor para la Transición Nacional, presenta numerosas dificultades políticas e inconvenientes jurídicos. Como ya se ha mencionado el artículo 48 del TUE regula el

procedimiento de revisión ordinario para la reforma de los Tratados existentes y no la entrada en la Unión de un nuevo Estado. Pero el principal obstáculo que se les presentaría en esta vía es la presencia de España en el Consejo Europeo, este órgano de forma unánime ha de declarar la permanencia de Cataluña en la Unión Europea, dependiendo así de las instituciones europeas y en última instancia de España.

Ante las dificultades planteadas por el procedimiento del artículo 48, el informe encargado por la Generalitat prevé una segunda vía que procedemos a analizar a continuación y que corresponde con el artículo 49 del TUE.

B. Escenario de adhesión ad hoc. Artículo 49 del TUE.

Este escenario como veremos es en definitiva la única vía fáctica para que Cataluña forme parte de la Unión Europea. El artículo 49 del TUE regula el procedimiento de adhesión de cualquier Estado no miembro a la Unión, en el cual se prevén medidas que permitan una tramitación más rápida y simplificada, de ahí la denominación *ad hoc*, permitiéndoles a la vez que les sea de aplicación la legislación europea durante todo el proceso de adhesión, como venían haciendo hasta dicho momento.

La incorporación de Cataluña o cualquier estado ajeno, prevista en el artículo 49, ha de comenzar con una solicitud de ingreso ante el Consejo, que deberá aceptarla por unanimidad, previa consulta tanto al Parlamento como a la Comisión. Aprobada la solicitud se iniciaría un largo proceso de negociación, cuya duración puede llegar a ser de diez años. Todas estas negociaciones han de quedar plasmadas en lo que se conoce como Tratado de adhesión, el cual ha de obtener el dictamen conforme del Parlamento y el acuerdo del Consejo por unanimidad. Posteriormente, se procede a la firma del mismo por todos los Estados miembros y el Estado candidato. El proceso finaliza con la ratificación de acuerdo a las normas constitucionales de estado solicitante.

De nuevo este procedimiento a pesar de ser el adecuado, presenta diversos inconvenientes puesto que el artículo 49 no prevé ninguna solución en caso de bloqueo por parte de algún Estado, como sería de esperar en el caso de España.

En definitiva, podemos concluir que una hipotética independencia de Cataluña supondría no solo una separación inmediata respecto de España sino también de la Unión Europea, al contar únicamente con el procedimiento de adhesión del artículo 49 del TUE. Esta ruptura con el Estado español tendría aparejada una consiguiente salida de organizaciones internacionales como: las Naciones Unidas, el G-20, el Fondo Monetario Internacional etc.

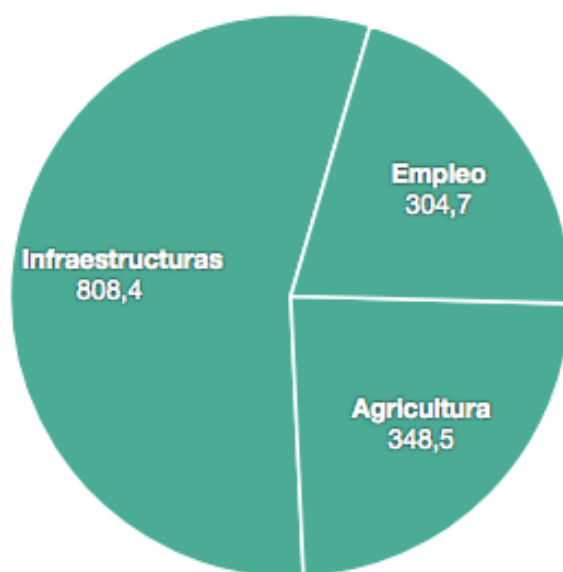
En el siguiente apartado analizaremos sí una salida ipso facto de la Unión Europea, como ya empiezan a asimilar y aceptar determinados miembros de la Generalitat, supone asimismo una salida del euro y el Banco Central.

6.1. SALIDA DE CATALUÑA DEL EURO.

Como se comenzó al inicio de este apartado, una independencia de Cataluña acarrearía una inmediata separación de la Unión Europea y así como pertenecer a la moneda común, el euro. A pesar de las pretensiones de los gobernantes catalanes, una inevitable salida de la unión conllevaría más consecuencias de las que transmiten al pueblo catalán.

Entre estas consecuencias, algunas de las cuales ya han sido mencionadas en este trabajo, podemos encontrar la aplicación de la TEC, puesto que dejaría de existir el arancel común del que se benefician las exportaciones de los estados miembros. Otra gran desventaja al quedarse fuera del organismo internacional es la inaplicación de las políticas europeas y la no percepción de los fondos comunitarios en relación a las políticas agrícolas, de cohesión y regional; finalmente también dejaría de beneficiarse de toda financiación proveniente del Mecanismo Europeo de Estabilidad, creado en 2013. Sin embargo, la mayor desventaja que presenta su expulsión de la Unión Europea sería su abando de la Unión Económica y Monetaria, creada en Maastricht.

Gráfico 6: Fondos de la UE a Cataluña (2014-2020).



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Gobierno de España (2017)

La política económica y monetaria constituye un grueso de gran relevancia dentro de la Unión Europea. Entre los diferentes organismos encargados de implementar tales políticas destaca el Banco Central Europeo, el cual posee personalidad jurídica y es el encargado en exclusiva de autorizar la emisión del euro. Este ente junto con los bancos centrales de los Estados miembros, forman lo que se conoce como Eurosistema, encargados de dirigir la política monetaria.

Una vez introducidos los distintos organismos conviene citar el artículo 283 TFUE, según el cual tanto al Consejo de Gobierno como al Comité Ejecutivo del BCE solo pertenecerán nacionales de un Estado miembro que formen parte del euro. Por tanto, si bien es cierto, no existe ninguna normativa que prohíba la utilización del euro a un Estado no miembro de la UE, ello no implica seguir perteneciendo a la eurozona y mucho menos de las políticas del Banco Central Europeo.

En consonancia con todo lo explicado recientemente, Cataluña podría encontrarse ante dos posibles opciones.

A. Acuerdo con la Unión Europea y seguir utilizando el euro como moneda oficial.

En este apartado analizaremos las premisas a seguir si Cataluña deseara permanecer en el euro por medio de un acuerdo monetario con la Unión Europea. Se trataría pues de un procedimiento legislativo especial recogido en el artículo 218 del TFUE, en él se prevén las siguientes exigencias.

“El país que solicite entablar negociaciones sobre un acuerdo monetario deberá previamente someterse a una aprobación de la Comisión sobre las condiciones exigidas por mayoría cualificada, en caso de que estas resulten favorables recomendará al Consejo la apertura de dichas negociaciones previa consulta al Banco Central Europeo (votarían los países que pertenecen a la zona euro)”

Este procedimiento, al igual que todos los anteriores también presenta grandes dificultades. Una de ellas es la obtención del informe favorable tanto por parte del Banco Central Europeo como de la Comisión, los cuales exigirán que transcurra un cierto periodo de tiempo que demuestre la estabilidad económica de Cataluña como estado independiente y que cumpla con toda la normativa comunitaria en materia de prevención de fraude, blanqueo de capitales, etc.

En cualquier caso, dicho procedimiento no se alcanzaría de forma inmediata y transcurrirá un largo periodo de tiempo hasta que tal acuerdo se alcance. Así sucedió con Andorra cuyo procedimiento fue de más de ocho años desde su solicitud.

B. Utilización del euro inmediatamente.

Anteriormente ya adelantábamos que no existe normativa alguna que impida a un Estado tercero utilizar el euro. Este sería el caso de países como Kosovo y Montenegro, los cuales adoptaron el euro como moneda oficial de forma unilateral. Sin embargo, si Cataluña decidiese recurrir a esta opción supondría perder gran parte de su autonomía en determinadas materias. La adopción de una moneda extranjera como oficial, le privaría de la capacidad de emitir el mismo la moneda y por consiguiente de una política monetaria propia. Asimismo, estaría obligado a modificar y acomodar tanto políticas

fiscales como la evolución de sus costes salariales de acuerdo a la zona euro. Finalmente asumiría encontrarse ante una falta de reservas en su banco central, dada la imposibilidad de emitir su propia moneda y únicamente contar con las que se deriven de las transacciones internacionales.

Como se advirtió una salida de la Unión Europea implica dejar de pertenecer a organismos internacionales como es en concreto al Eurosistema. Su financiación sin los recursos que aporta el Banco Central Europeo ante un déficit por cuenta corriente, como es su caso, o su cuenta financiera ocasionaría una contracción de su economía.

Ante dicha situación, caben diversas soluciones como es la emisión de deuda pública en euros, aunque tampoco parece coherente puesto que la colocación de la misma implicaría el pago de una prima muy elevada dado su tipo de deuda (BBB negativo). En la actualidad esta deuda catalana es refinanciada por España que al formar parte del Eurosistema le permite descontarla en el Banco Central Europeo automáticamente, al igual que hacen otras entidades financieras. La imposibilidad de descontarla provocaría que tanto España como las demás entidades cesarían de hacerlo. A todo ello debemos sumar la más que probable fuga de capitales de las entidades de crédito catalanas al dejar de estar dentro de la zona euro.

Todo ello ha sido advertido por el Ministro de Asuntos Exteriores el cual en un informe de reciente publicación augura que en caso de que Cataluña optase en última instancia de emitir su propia moneda existiría:

“Un empeoramiento muy probable de su balanza por cuenta corriente debido a la probable caída de las exportaciones, inversiones y turismo, por lo menos en el corto plazo, la nueva moneda catalana se depreciaría y aunque esto aumentaría las exportaciones, también dispararía la deuda pública, que estaría denominada en euros. Y esto provocaría una salida masiva de capitales. Las entidades financieras establecidas en Cataluña no catalanas establecerían sus sedes sociales fuera de Cataluña en algún país de la Eurozona, con gran probabilidad en España y las entidades financieras catalanas muy posiblemente también se deslocalizarían. Si los mercados financieros aceptaran la emisión de deuda en la nueva moneda catalana, el coste de financiación sería elevadísimo y el nuevo Estado con una elevada deuda pública denominada en euros

y que por tanto tendría que pagar en euros tendría que declararse insolvente.” (García-Margallo, 2014)

7. REPRESALIAS PARA ESPAÑA UNA HIPOTÉTICA INDEPENDENCIA DE CATALUÑA.

Es una realidad que Cataluña es a día de hoy la región más rica del Estado español, la cual como sabemos constituye el 19% del PIB español. La crisis del 2008 sumió a España en una recesión de la que todavía no se ha recuperado, perdurando en la actualidad. Aproximadamente 4 millones de españoles se encuentran desempleados, según datos del Instituto Nacional de Estadística. Esta situación por la que atraviesa España se vería agravada ante la salida de su región más prospera. La comunidad catalana aportó, de acuerdo a las declaraciones del Ministro de Hacienda, nada menos que 70.300 millones de euros a las arcas públicas del estado, muy por encima al resto de regiones. Pero su contribución al Estado y por ende sus mayores pérdidas pueden desglosarse en una serie de sectores, entre los que destacamos.

a. Innovación y emprendimiento.

Una salida de Cataluña, ocasionaría la pérdida del 18,4% de las empresas. Solo la ciudad de Barcelona ocupa el quinto puesto en Europa en materia de start ups. Las empresas de esta capital son un destino atractivo para la inversión, captando en el año 2016, 282 millones de euros un 56% del total de inversiones recibidas en España.

Esta comunidad se ha caracterizado siempre por sus grandes inversiones en I+D, siendo pionera en diversas industrias. Un evento que constata su relevancia en industrias de nueva tecnología es el Mobile World Congress, el más grande del sector de telefonía.

En cuanto al ámbito cultural, Cataluña realiza el 25,68% de las publicaciones científicas de toda España.

b. Infraestructuras

En cuanto a las infraestructuras, lo más destacable y perjudicial para España sería la pérdida del puerto más importante del Mediterráneo: el puerto de Barcelona. En el año 2016, este puerto registro un tráfico de 48 millones de toneladas, gracias a los 22 kilómetros de muelles y amarres del que está provisto. Junto con Barcelona cabe destacar

de igual modo la provincia de Tarragona, en la que se concentra la mayor red de industria química del país, a dicha pérdida debemos sumar las dos centrales nucleares situadas en esta comunidad de las seis con las que cuenta España, es decir un 40% de su energía nuclear. Respecto al aeropuerto del Prat, el cual rivaliza en primer puesto con el de Adolfo Suarez de Madrid, llegó a trasladar en 2016 a 44,1 millones de viajeros.

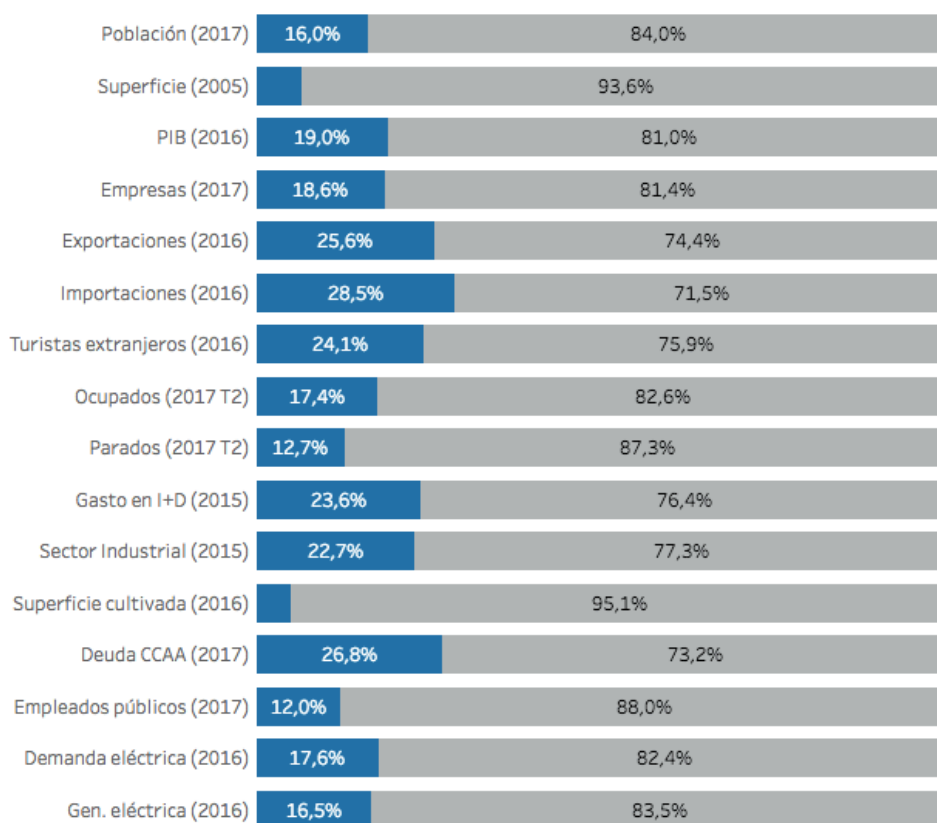
c. Patrimonio cultural y turismo

España es sin duda uno de los países líderes como potencia turística. Gran parte de los ingresos españoles proceden de este sector, superando su record histórico en el año 2016 con 75,3 millones de visitantes extranjeros más que el año anterior. Sin embargo, Cataluña es responsable de más del 22,5% de dicho turismo, muy por encima de la segunda posición, ocupada por Baleares con cuatro millones menos. Tanto sus kilómetros de playa como sus montañas en los Pirineos, le convierten en un destino de gran atractivo por la gran oferta, satisfaciendo todas las necesidades en cada estación.

Su riqueza cultural incluye un gran Patrimonio Histórico, destacando las obras del arquitecto Antonio Gaudí, pudiendo asimismo exigir la devolución de toda obra o bien cultural que haga referencia a España o sea de autor catalán, como sucedería con las obras de Salvador Dalí o Joan Miró.

Por tanto, resulta evidente que la pérdida de una región tan rica y competitiva, como es Cataluña acarrearía importantes consecuencias para España. Este grafico ilustra concretamente los porcentajes que representa Cataluña en sus distintas áreas respecto al Estado Español, siendo su mayor peso y relevancia en el sector industrial.

Gráfico. 7: Porcentaje de Cataluña en los distintos sectores.



Fuente: El confidencial. *“Las ventajas de un choque de trenes.”* (2017)

8. CONCLUSIONES

Finalmente, una vez analizados los diferentes factores, llevaremos a cabo una breve síntesis de sus principales efectos a modo de recopilación, los cuales nos permitirán ver de forma más esquemática cual es, a grandes rasgos, la consecuencia inmediata del estudio llevado a cabo en este trabajo y por tanto de una hipotética independencia de Cataluña.

De acuerdo al esquema llevado a cabo en el trabajo comenzaré con el ámbito fiscal concerniente a Cataluña.

Resulta indudable, y así ha quedado plasmado en diversas ocasiones a lo largo de este trabajo, que Cataluña es, objetivamente, una de las comunidades más ricas del Estado español. Asimismo, resulta innegable que dicha posición de superioridad es y ha sido lograda, en su totalidad, por su pertenencia a España. Desde un punto de vista fiscal ya

mencionamos que el 90% de todas las deducciones o ventajas fiscales han sido conferidas por el gobierno central, y solo el 10% restante es fruto de su propia política fiscal autonómica.

Como hemos dicho su pertenencia al Estado español, ha proporcionado a esta comunidad innumerables recursos. Entre los principales argumentos independentistas que he podido encontrar en la investigación realizada para este trabajo, se halla la imposibilidad de avanzar y prosperar económicamente por pertenecer a España. Sin embargo, como se apunta, el Estado español es responsable de dicha posición privilegiada en la que Cataluña se encuentra. Como ya vimos, en el año 2007 tuvo lugar la peor crisis de la historia, la cual sumió a España en un declive económico tras el gran crecimiento experimentado en los años anteriores. Durante dicha época de recesión debemos recordar que una de las principales comunidades beneficiadas y la cual absorbió gran parte de los recursos puestos a disposición por el gobierno español fue la Comunidad Autónoma de Cataluña. Su pertenencia a España le permitió absorber el 40% de los recursos con los que dotó al Fondo de Liquidez Autonómico y 7 millones de euros provenientes del Fondo de Pago a Proveedores.

Como último matiz respecto al aspecto fiscal catalán, ha quedado reflejada que toda pretensión del Pacto Fiscal Catalán busca un beneficio propio sin cualquier tipo de argumentación que lo sustente. El régimen foral es un beneficio otorgado a País Vasco y Navarra, por motivos históricos. El principal objetivo de Cataluña es beneficiarse de aquellas desigualdades que en la práctica se producen al aplicar el régimen foral, y que permite a dichas comunidades ahorrarse grandes cantidades de dinero, siendo por tanto una pretensión del todo deshonrosa.

En definitiva, su pertenencia al estado español configura a Cataluña tal y como la conocemos en la actualidad, resultando un tanto hipócrita afirmar que ahora España constituye un lastre para este territorio. Ha quedado visible cómo en situaciones de necesidad es Cataluña la comunidad que más aprovecha su pertenencia a España, no por ser un derecho que pueden exigir, como afirman algunos, sino por ser España, tanto en situaciones prósperas como en las que no lo son.

A continuación, veremos qué se puede concluir de los principales indicadores macroeconómicos analizados.

- En el **sector exterior**, su pertenencia a España, y es más a la Unión Europea, le otorgan la posibilidad de comerciar sin ningún tipo de restricción e imposición aduanera. En caso contrario, su salida de la Unión Europea implicaría que toda exportación de bienes y servicios catalanes quedase gravada por la Tarifa Exterior Común, elevando así sus costes, su precio final en el mercado y resultando menos competitivo que otros bienes similares. Sus exportaciones disminuirían, al no aportar ninguna ventaja a los compradores europeos. En este apartado debemos recordar que, por Europa, debemos incluir a España, que pasaría a ser un país ajeno y cualquier comercio con este se gravaría igual que para con el resto de Europa.
- Todo lo mencionado en el párrafo anterior es consecuencia inmediata de lo que conocemos como **Efecto Frontera**. Este efecto es la materialización y aparición de barreras aduaneras, costes e impedimentos para actuar en el mercado internacional, como venían haciendo hasta el momento, y su consiguiente pérdida de competitividad.
- Cataluña es un destino de gran atractivo turístico. Este factor macroeconómico sería sin duda el menos perjudicado, ya que, si bien a finales de 2017 se registró una considerable bajada, esta no tardaría finalmente en recuperarse. También es cierto, podría apreciarse una reducción por parte del turismo nacional, que pasaría a convertirse en **turismo** extranjero y que decidiese abandonar Cataluña como lugar vacacional. El inicial reparo por parte del turismo extranjero, como son las continuas manifestaciones o el quedar fuera del euro, quedaría paliado con el paso del tiempo, ya que existen precedentes que han logrado recuperarse de tales situaciones (Londres).
- Esta inestabilidad ocasionada por una posible independencia de Cataluña ha ocasionado sus primeros estragos, entre ellos cabe destacar su incidencia en el **mercado de trabajo**. Como decimos, todos los antecedentes han llevado al exilio de numerosas empresas que tratan de evitar que la crisis vivida en Cataluña pueda

afectar a sus beneficios. La salida de entidades como Sabadell, Caixabank o la gran empresa energética Gas natural ocasiona, como es notorio, una disminución en la oferta de trabajo catalana. En el 2017 fueron un total de 917 que decidieron llevar a cabo esta medida, y otras muchas que se replantean llevarla a cabo, así lo anunció el presidente del Grupo Freixenet José Luis Bonet (2017).

- Si algo se ha mencionado en numerosas ocasiones a lo largo de este trabajo es el peso que el **PIB** catalán tiene en el conjunto del PIB español. El 19% que representa el PIB en Cataluña, y por consiguiente el más elevado de toda España, experimentaría una bajada de casi el 20%, como consecuencia de esta independencia. Según estudios recientes, la posible fuga de capitales y la salida del euro sitúan a Madrid como mayor contribuidora del PIB para el año 2018. El catedrático Oriol Mat (2014), se muestra más cauto en sus afirmaciones, haciendo depender cualquier suceso relacionado con el PIB, a la existencia o no de negociaciones por parte de la Unión Europea y España, que contribuyan o perjudiquen la situación en Cataluña.
- En el epígrafe que corresponde a la **deuda pública**, se llevó a cabo una comparación entre las afirmaciones del catedrático Xavier Sala i Martín (2017), declarado un claro partidario de la independencia, y datos aportados por otras instituciones. La razón de ello fue aportar argumentos sólidos y de gente entendida en la materia, que abogan por la independencia. Sin embargo, no todo lo defendido por el autor se corresponde con la realidad, y es que la deuda pública en Cataluña, la cual somete a una decisión de la propia sobre si la asumen o no. Según los dos criterios empleados para calcular el porcentaje de deuda que corresponde a España y Cataluña son; empleando el criterio de la población Cataluña asumiría una deuda de 184.132.118.083 euros mientras que, aplicando el criterio del PIB, la deuda ascendería a 216.703.014.350 euros. Independientemente de las pretensiones de los partidarios por la independencia, como es el caso de Xavier Sala i Martín, lo que resulta evidente, y no una pretensión o decisión unilateral catalana, es que el nuevo Estado catalán se constituiría con una deuda de 254.539 millones de euros, como afirma Carlos Sánchez.

- Como último factor económico analizado, nos encontramos con las **pensiones**. Este factor se ha convertido en una de las principales preocupaciones en torno a la población catalana. De nuevo en este apartado se emplean las aportaciones del profesor Xavier Sala i Martín, con pequeñas aclaraciones al respecto. Al final del mismo apartado puede verse como es evidente que una independencia de Cataluña conllevaría una serie de hechos encadenados entre sí. Y es que la independencia supondría la inmediata salida de la Unión Europea, con ella disminuirían considerablemente las exportaciones y por ello el PIB, provocando una reducción de un cuarto de millón de personas ocupadas, que dejarían de aportar al sistema de cotización catalán y disminuyendo finalmente el sistema de pensiones en Cataluña.

Analizado el efecto que una independencia de Cataluña ocasionaría en los diferentes indicadores macroeconómicos, continuamos con otro apartado de gran importancia y del cual se hace depender gran parte de su viabilidad y prosperidad económica como Estado independiente; y es su pertenencia a la Unión Europea.

Recordamos que en ese apartado se plasmaron los diferentes posibles escenarios y vías a los que recurrir en caso de independencia. La vía del artículo 48 del TUE, el cual se corresponde con la revisión de los tratados, implicaría una multitud de dificultades no solo por el largo y complejo procedimiento sino por el gran obstáculo que implicaría España, del que se requiere su aprobación.

La segunda vía prevista por la Generalitat, recordemos está recogido en el artículo 49 del TUE; en él se prevé el procedimiento que todo Estado tercero interesado ha de seguir para lograr su ingreso en la Unión Europea. No obstante, de nuevo la presencia de España provocaría un bloqueo en dicho procedimiento, siendo requisito indispensable la unanimidad de todos los estados miembros. Resulta evidente, que en cualquier caso este procedimiento tendría implícita una extensa duración y no siendo del todo segura.

Por tanto, y de acuerdo con el estudio de este apartado, resulta innegable que una independencia de Cataluña implicaría de forma inmediata su expulsión de instituciones como la Unión Europea, las Naciones Unidas y Fondo Monetario Internacional. Todo

ello privilegios de los que gozaba por formar parte de España, y de los que bajo ninguna circunstancia se seguiría beneficiando.

Como último matiz y en relación con su salida de la Unión Europea, se plantea su consiguiente pertenencia a la moneda común, el euro. De nuevo, se vuelven a plantear los distintos escenarios posibles.

En primer lugar, alcanzar un acuerdo con la Unión Europea, y mantener el euro como moneda oficial. Esta vía presenta como principal impedimento su imposibilidad de practicarse de forma inmediata, teniendo como ejemplo el caso de Andorra cuyo procedimiento se resolvió transcurridos 8 años.

En segundo lugar, emplear el euro de forma inmediata, como hacen Kosovo y Montenegro pero que implica grandes riesgos. Si Cataluña optase por esta vía estaría renunciando a poseer su propia política monetaria, al estar supeditado a un organismo del cual no es parte. A todo ello debemos sumar, la falta de financiación que dejaría de obtener por parte del Banco Central, que posee un gran peso en su economía.

En último lugar, cabría la posibilidad de que Cataluña emitiese su propia moneda, ocasionando una caída tanto en importaciones como en inversión; y un incremento de su deuda pública.

Como se ha podido observar han sido muchos los factores analizados para comprobar si una Cataluña independiente sería viable. A pesar de ser española, y poderse poner en duda mi objetividad, los datos aportados son veraces, así como la forma de exponerlos. Han sido multitud de personas y organismos los que se han pronunciado al respecto, otorgando una gran variedad de opiniones. Sin embargo, quedan claras varias cosas:

La vía elegida por Cataluña para lograr su independencia es ante todo contraria al orden constitucional, y por tanto contraria a cualquier partidario del Estado de derecho y la democracia. Logrando contra sí una gran oposición internacional. Puesto que como decimos una cosa está clara, y así han reiterado todos los organismos de la Unión Europea y sus respectivos líderes estatales: una Cataluña independiente no encontraría ningún

respaldo internacional, puesto que es su obligación respaldar y mantener el Estado constitucional.

Esta falta de apoyo internacional, conllevaría si no la más importante consecuencia para Cataluña, su salida de la Unión Europea y los diferentes organismos internacionales. De esta consecuencia, se hacen derivar gran parte de los efectos macroeconómicos vistos, y que en ningún caso logran argumentar y apoyar el deseo soberanista catalán. Así lo demuestran una segurísima baja tanto del PIB, las exportaciones, el boicot internacional y una deuda pública inembargable sin el apoyo español e internacional.

Por tanto, cabe concluir, que una Cataluña independiente no sería viable económicamente ni fiscalmente en el corto y medio plazo, quedando sometido el largo plazo a su readmisión en la Unión Europea. Dejando de gozar de la multitud de recursos que la permiten ser un territorio atractivo económicamente y para la inversión. Puesto que es gracias a España por la que Cataluña ha logrado ser lo que es en la actualidad, no debiéndose olvidar ahora ni de su historia ni de todo lo recibido, porque todos somos españoles y formamos parte de esta gran nación que es España.

Como dijo el Premio Nobel de Literatura, Mario Vargas Llosa:

“España es un país antiguo. Cataluña es un país antiguo. Hace 500 años sus historias se juntaron y se juntaron con las historias de vascos, de gallegos, de extremeños, de andaluces... Para crear esa sociedad multicultural y multilingüística que es España, una tierra de libertad y legalidad.” (Vargas Llosa, 2017)

9. Bibliografía

ALDECOA, F., CÁMARA, G. & LÓPEZ GARRIDO, D. (2015). Cataluña ante la Unión Europea. Las consecuencias jurídicas de la independencia.

ALONSO, J. (2017). “Origen histórico del independentismo en Cataluña.” *DW.com* Accesible en <http://www.dw.com/es/origen-hist%C3%B3rico-del-independentismo-en-catalu%C3%B1a/g-40735425>

ÁLVAREZ GARCÍA, S. (2016). Incidencia sobre el sistema tributario español de la armonización fiscal comunitaria. Armonización fiscal y aproximación de los sistemas fiscales.

AMAT, O. (2014). Impacto económico de la independencia de Cataluña.

BOSCH ROCA, N., & ESPASA QUERALT, M. (2014). Comentario al artículo Aspectos comerciales y fiscales relevantes para evaluar las consecuencias económicas de una hipotética independencia de Cataluña'. *Revista de Economía Aplicada*, 2014, vol. XXII, núm. 64, p. 131-133.

BUESA, M. (2010). *La crisis de la España fragmentada: economía política de la era Zapatero*. Ediciones Encuentro, SA.

CARABALLO MATACÁN, J. (2017). “Las ventajas de un choque de trenes”. *elConfidencial.es*. Accesible en: https://blogs.elconfidencial.com/espana/matacan/2017-06-22/choque-trenes-independencia-cataluna_1403303/

COMERFORD, D., MYERS, N., & RODRIGUEZ MORA, J. V. (2014). Aspectos comerciales y fiscales relevantes para evaluar las consecuencias económicas de una hipotética independencia de Cataluña. *Revista de economía aplicada*, 22(64).

CREDIT SUISSE (2017). *Crisis Catalana*.

EL ECONOMISTA. (2018). Cataluña. la mesa del turismo alerta de las gravísimas consecuencias para la actividad turística del proceso de secesión - *elEconomista.es*. Accesible en: <http://www.economista.es/economia/noticias/8654825/10/17/Cataluna-la-mesa-del-turismo-alerta-de-las-gravisimas-consecuencias-para-la-actividad-turistica-del-proceso-de-secesion.html>

EL PAÍS. (2018). La OMT advierte de la caída del turismo en Cataluña. Accesible en: https://elpais.com/economia/2018/01/10/actualidad/1515579164_349235.html

EL PAÍS, (2018). “El discurso íntegro de Mario Vargas Llosa en la marcha de Barcelona a favor de la unidad de España”. *elPaís.com*. Accesible en: https://politica.elpais.com/politica/2017/10/08/actualidad/1507473763_102818.html

EUROSTAT: Accesible en: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/eurostat/home/>

- FERNÁNDEZ, J. (2012). “Efectos económicos de una secesión en Cataluña” *Temas para el debate*. Fundación Sistema. Accesible en: <http://www.jonasfernandez.com/articulos/89-efectos-economicos-de-una-secesion-en-cataluna>.
- GARCÍA MARGALLO, J.M. (2014). Nota interna consecuencias económicas de una hipotética independencia de Cataluña.
- GENERALITAT DE CATALUÑA (2014). Las vías de integración de Cataluña a la Unión Europea.
- GOZZER, S. (2017). “Lo que pierden España y Cataluña si se separan” *BBC.com* Accesible en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41513571>.
- GUTIERREZ, H. (2017). “La llegada de turistas cae un 4,7% en Cataluña tras el 1-O” *elPaís.com* Accesible en https://elpais.com/economia/2017/11/30/actualidad/1512031400_050818.html
- HIGUERUELA, J.L.F (2014). La viabilidad económica de una Cataluña independiente.
- HIGUERUELA, J. L. F. (2014). Razones y sinrazones económicas del independentismo catalán.
- IDESCAT, Instituto de Estadística de Cataluña: Accesible en: <http://www.idescat.cat/es/>
- LLAMAS, M. (2018). “El Pacto Fiscal catalan: qué significa y qué implicaciones tendría”. *Libre Mercado*. Accesible en: <https://www.libremercado.com/2017-09-23/el-pacto-fiscal-catalan-que-significa-y-que-implicaciones-tiene-para-las-demas-ccaa>
- MARTÍN, A. M. (2013). La secesión de territorios en un estado miembro: efectos en el derecho de la Unión Europea. *Revista de Derecho de la Unión Europea*, 57.
- McCALLUM, J. (1995). Las fronteras nacionales son importantes: patrones de comercio regional entre Canadá y los EE. UU. *The American Economic Review* , 85 (3), 615-623.
- MONCADA GOMEZ DE LA TORRE, M. (2014). La cuestión catalana: Efecto Frontera.
- NAVAROO, J.J. (2017). “Independencia de Cataluña, ¿qué hacemos con la deuda y las pensiones?” *elBlogSalmoón.com* Accesible en <https://www.elblogsalmon.com/entorno/independencia-de-cataluna-que-hacemos-con-la-deuda-y-las-pensiones>
- PUIG RAPOSO, M. (2014). ¿Es viable la Cataluña independiente?
- RALLO, J.R. (2017). “¿Cuál es la auténtica deuda pública de cada autonomía?” *elConfidencial.com* Accesible en: https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2017-10-16/deuda-publica-autonomia-autentica-espana_

SALA-i-MARTÍN, X. (2017). “Por qué debemos votar SÍ en el referéndum del 1 de octubre: Los argumentos”. Accesible en: <http://www.salaimartin.com>